



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 1992

III LEGISLATURA

Núm. 92

### COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

**PRESIDENTE:** Don José Luis Santamaría García

**Sesión celebrada el día 12 de Mayo de 1992, en Fuensaldaña**

#### ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social y del Interventor General de la Comunidad, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre obras realizadas en el centro de menores Zambrana de Valladolid.
- 2.- Proposición No de Ley, P.N.L. 44-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a anulación de acuerdo con un sindicato del sector sanitario e inclusión de todos sus términos en la Mesa General de Negociación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 28, de 20 de Febrero de 1992.

#### SUMARIO

<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos.	2242	<b>Primer punto del Orden del Día.</b>
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre la sesión, y comunica las sustituciones que se han producido.	2242	La Secretaria, Sra. Cervero Pérez, da lectura al primer punto del Orden del Día.
		2242

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, para informar a la Comisión.	2242	En turno de dúplica, interviene el Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social.	2263
El Presidente, Sr. Santamaría García, suspende la sesión.	2246	El Presidente, Sr. Santamaría García, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	2266
Se suspende la sesión a las diecisiete horas, y se reanuda a las diecisiete horas diez minutos.	2246	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Trapero García (Grupo Socialista).	2266
El Presidente, Sr. Santamaría García, reanuda la sesión, y abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces.	2246	Intervención del Sr. Martín Fernández, Interventor General de la Comunidad, para responder a las preguntas formuladas.	2266
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	2246	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Fernández Rodríguez (Grupo Socialista).	2267
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto).	2252	Contestación del Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social.	2267
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Velasco (Grupo Popular).	2252	<b>Segundo punto del Orden del Día. P.N.L. 44-I.</b>	
Contestación del Sr. Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social.	2253	La Secretaria, Sra. Cavero Pérez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2268
Intervención del Sr. Martín Fernández, Interventor General de la Comunidad, para ampliar la información del Sr. Consejero.	2259	Intervención del Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto), para comunicar la retirada de la Proposición No de Ley.	2268
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	2259	El Presidente, Sr. Santamaría García, levanta la sesión.	2268
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Velasco (Grupo Popular).	2263	Se levantó la sesión a las diecinueve horas.	2268

(Se inicia la sesión a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Buenas tardes, abrimos la sesión. Tengo que notificar que el Grupo Parlamentario Popular tiene las siguientes sustituciones: don Manuel Fuentes sustituye a José Luis Sainz; don Manuel González a don León de la Riva; don Juan Castaño, a don Tomás Burgos.

Por la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA CAVERO PEREZ): Buenas tardes. Orden del Día, punto primero: "Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Bienestar Social y del Interventor General de la Comunidad, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre obras realizadas en el centro de menores Zambrana de Valladolid".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Gracias. Sí, señor Presidente. Señoras y señores Procuradores, señor Interventor General. Comparezco ante esta Comisión para informar a Sus Señorías sobre las obras realizadas en el centro de cumplimiento de menores de Zambrana, y explicar todos los hechos y circunstancias acaecidos en las mismas, en la seguridad de que todas y cada una de ellas están dentro de la más absoluta regularidad administrativa.

Y me acompaña el Interventor General de la Junta, porque así lo han pedido, y porque es para mí, y para ustedes, supongo, garantía de regularidad de los procedimientos contractuales de compromisos de gastos referidos a estas obras.

En todo caso, y teniendo en cuenta que el pasado día veinticinco de septiembre se solicitó por el Grupo Parlamentario Socialista documentación relativa a las obras que hoy nos ocupan, quiero expresar, sinceramente, mi agradecimiento por haber solicitado esta comparecencia, que espero permita, de una vez por todas, dejar absolutamente claras y explicadas todas las actuaciones realizadas en estas obras.

No obstante, comparezco, en cumplimiento de una obligación y un deseo, para aclarar cuantas dudas puedan existir al respecto.

El centro Zambrana de Valladolid fue inaugurado en el año mil novecientos cuarenta y ocho, para corrección y protección de menores, en el ejercicio de su facultad reformadora, conforme a un Decreto de once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Dependiente entonces del Consorcio de Tribunales Tutelares de Menores de Castilla y León, pasó más tarde, ante las dificultades económico-administrativas de estos, a ser directamente gestionado por el Consejo Superior de Protección de Menores, correspondiendo su inspección y vigilancia al Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid, por ser la provincia de su ubicación.

El centro fue transferido por Real Decreto 1.112/84, de veintinueve de febrero, materializándose su gestión por la Junta de Castilla y León a partir de mil novecientos ochenta y cinco.

Tanto el Decreto 57/88, de siete de abril, por el que se dictan normas sobre protección de menores, como la Ley 18/1988, de veintiocho de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, en su artículo 10.d), contemplan que la misión del centro Zambrana es la reeducación para el desarrollo integral de los menores infractores, que posibilite su inserción total, de acuerdo con las normas de convivencia vigentes, orientada a los menores de dieciséis años, cuando así lo acuerde un Tribunal de Menores.

El centro acoge, pues, menores del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y fuera de él, remitidos por los Tribunales Tutelares de Menores de las nueve provincias.

Entre los años ochenta y seis y mil novecientos ochenta y siete, se realizan en el centro obras menores, consistentes en pequeñas reformas, reparaciones de calefacción y fontanería, por un importe de 3.651.000; son las primeras obras que se realizan después de la transferencia.

Como consecuencia de un incendio, producido la noche del diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y debido a la imposibilidad de mantener el servicio que se venía prestando para la atención y reeducación de menores infractores, se adopta, como solución de emergencia, el traslado de los chicos al colegio-residencia don Juan de Austria, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, y tal decisión comportaba el replanteamiento del régimen del personal, horarios, servicios de guardia nocturna, vigilancia, funcionamiento habitual, transporte de los chicos, etcétera.

Igualmente, un nuevo ordenamiento de la vida de los menores debía empezar a funcionar, desarrollándose sus actividades ahora en tres lugares diferentes. Las comidas se hacían en el comedor escolar Carpanta, del barrio de Las Delicias, las actividades docentes se impartían en las aulas del recinto del Zambrana, y el alojamiento se efectuaba en el colegio, como he dicho, don Juan de Austria, ubicado en el municipio o en el término municipal de Laguna de Duero.

Esta dispersión geográfica que tenían que soportar los menores dificultaba especialmente el cumplimiento de las obligaciones debidas por la Administración Autonómica. A ello se unió la política iniciada entonces por el Tribunal Tutelar de Menores -hay un Juez de Menores especializado en Valladolid-, que acuerda medidas de internamiento sólo en casos de reincidencia delictiva o por comisión de delitos graves.

Para estas condiciones no era posible mantener las garantías de contención requeridas, como evitación de fugas de los internos, entre otras limitaciones.

Después de analizadas varias soluciones, se determinó, como la más adecuada y rápida de las formas de ejecución, reformar las aulas de formación profesional existentes en el recinto del Zambrana, como medida de internamiento, para los casos más conflictivos que decretaban los Jueces Tutelares de Menores.

Como Sus Señorías conocen, sin duda, el edificio central del colegio Zambrana, en él se han realizado dos obras de máximo interés: la renovación de la cubierta, exigida por la circunstancia catastrófica de un incendio acaecido en mil novecientos ochenta y siete, y la rehabilitación del edificio en su totalidad.

Las obras de la cubierta del Zambrana dieron lugar, en marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a una estimación del costo de redacción de proyecto que ascendía a 714.000 pesetas, suscribiéndose el correspondiente contrato con el arquitecto el día veinticinco de abril para la obra, y por los importes aludidos.

Una vez realizado el correspondiente estudio, en mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se entrega por el redactor el oportuno proyecto, cuyos importes, ahora sí, son los siguientes: ejecución de obra, 50.384.187; redacción del proyecto -que se había estimado, como digo, en 714.000-, se estima ahora en 1.692.000; y dirección e inspección, 1.451.000, redondeando las cifras. Todo lo cual arrojaba un total de 53.528.157 pesetas, siendo necesario, por tanto, una modificación del contrato de redacción, tramitada reglamentariamente, para cubrir ahora el nuevo citado importe.

En trámite de supervisión de proyectos se corrigen determinadas deficiencias, y se inicia propiamente el

expediente, por el trámite legal de emergencia previsto en los artículos 25.3 y 27 de la Ley de contratos del Estado, para casos excepcionales, como éste era, a propuesta del Director General de Servicios Sociales, según consta en el documento del día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de veintinueve de junio, autoriza al Consejero de Cultura y Bienestar Social para acometer las obras, por el trámite de emergencia, de la cubierta del edificio, y delega, según consta en el documento, en él las facultades de órgano de contratación, con las excepcionalidades propias de este tipo de expediente, por un importe final de 53.528.155.

Es de destacar, Señorías, con lo cual quedará mucho más patente la transparencia del proceso administrativo al que estamos haciendo referencia, que el trámite previo ante el Consejo de Gobierno no era necesario. La Ley contempla el expediente de emergencia, y no exige que vaya a Junta de Consejeros, como en este caso fue.

No era necesario, digo, ya que era suficiente que un informe posterior a la realización de las obras, y que, en fin, fueron las peculiaridades de esta situación las que aconsejaron a la Consejería dar conocimiento al Consejo de Gobierno.

En julio de mil novecientos ochenta y ocho, se contrata con la empresa "Alejandro Bolado" la ejecución de la obra, por importe de 50.384.187 pesetas. Quiero decir que aquí había otras dos empresas que fueron devueltas, es decir, que se presentaron: "Hernández Alonso" y la empresa "Indeco Construcciones", a pesar de que el procedimiento de emergencia establecía la posibilidad de libre contratación.

Precio de licitación. Adecuándose, digo, éste de 50.384.000, el contrato de redacción de proyecto a la cuantía real de la ejecución, y contratándose, igualmente, la dirección e inspección de las obras. De tales actuaciones, conforme previene la Ley de Contratos del Estado, se da cuenta, por el Excelentísimo señor Consejero de Cultura y Bienestar Social, al Consejo de Gobierno, el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. E inmediatamente se firma el acta de comprobación de replanteo y se inician las obras, cumplidos todos los trámites legales exigidos por la normativa vigente.

Todos los documentos contables de este proyecto fueron remitidos al Grupo Parlamentario Socialista, con motivo de una solicitud de documentación, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, como consta.

A lo largo de la evolución de esta obra, se han producido dos hechos de relevancia o interés: una solicitud del arquitecto o director de una prórroga de mes y medio para finalizar el falso techo en el edificio; y, en segundo lugar, la emisión de un acta de precios contradictorios, que reforma la cuantía del proyecto inicial, rebajándola en 4.341.149 pesetas.

La recepción provisional de la obra se efectúa el veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, con la correspondiente liquidación de un anexo de modificaciones.

A partir de este momento, piensen ustedes, pasado el verano de mil novecientos ochenta y nueve, se superponen las dos actuaciones a las que nos estamos refiriendo: la obra de la cubierta, que se estaba tramitando por el trámite de emergencia, legalmente establecido, insisto, en el artículo 25 y 27 de la Ley de Contratos del Estado, y la rehabilitación del edificio central del denominado complejo Zambrana.

Al mismo tiempo que corren los plazos para la recepción definitiva de la obra de la cubierta, se procede a la contratación de la obra de rehabilitación efectuada por trámite ordinario, según el propio artículo 27.3, que establece que la obra de emergencia deberá ser para la parte excepcional —la cubierta en este caso—, debiendo seguirse un procedimiento ordinario para el resto de la obra. Pues, en este caso, efectivamente, se busca el procedimiento ordinario que mayores garantías parece que recoge dentro de la legislación vigente, y se elige el procedimiento de subasta con admisión previa de empresas, y se contrata a la constructora "Los Alamos" el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, por un importe total de 307.223.560 pesetas de ejecución, a cuyos detalles, de toda esta contratación, me referiré más tarde, e iniciándose la obra el veintiuno de septiembre de ese mismo año, que evoluciona con normalidad, emitiéndose las correspondientes certificaciones de obra con normalidad.

Es en ese momento cuando la aparición de discordancias técnicas entre la obra de la cubierta y la de rehabilitación general, incluyendo el techo colgado, imponen una paralización de las mismas, hasta lograr la correspondiente solución técnica, relativa, fundamentalmente, a las divergencias en cálculos estructurales, según los técnicos que trabajaban en dicha obra.

Las obras de rehabilitación a las que me estoy refiriendo, por un importe global de 334.000.000 de pesetas, redondeando la cifra, se resume su expediente en los siguientes pasos:

El expediente para la contratación de la redacción del proyecto se inicia el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, incorporándose al mismo, como es preceptivo, el correspondiente infor-

me jurídico, retención de crédito, fiscalización de conformidad, etcétera.

El gasto, de 9.333.110 pesetas, es aprobado en su día por el Excelentísimo señor Consejero, efectuándose la contratación siguiendo los trámites ordinarios, presentándose el proyecto en tiempo y forma, y abonándose su importe el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El expediente para la ejecución de la obra de rehabilitación se inicia sobre la base del proyecto aludido, el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, cumplidos todos los trámites de informe jurídico, pliego de condiciones, retención de crédito, fiscalización de conformidad por la Intervención General y aprobación del gasto por el Consejo de Gobierno, en su reunión de dieciocho de mayo, incluyéndose su publicación en el Diario de las Comunidades Europeas y el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sobre tal base, se adjudica, por el sistema de subasta, como ya dije, con admisión previa, por ser la oferta más económica, a la empresa constructora "Los Alamos, S.A." por un importe de 307.000.000, a ejecutar en un plazo de tres años. Plazo que, quiero recordar, acabaría en septiembre de mil novecientos noventa y dos, aún no finalizado, por lo que estamos aún dentro del plazo previsto en la ejecución ordinaria.

Una vez suscrito el acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras, éstas se inician el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo, por tanto, como ya he dicho, la fecha el veintidós de septiembre del noventa y dos.

Desde noviembre de mil novecientos noventa hasta abril de mil novecientos noventa y uno, se aprecia por el Director de la obra —y lo pone de manifiesto en un escrito de nueve de abril— una cierta inactividad, que la Dirección General de Servicios Sociales apreció asimismo, indicando a la empresa, en escrito del día diez de abril, la necesidad de solucionar las diferencias técnicas y reanudar la obra, para poder lograr un efectivo cumplimiento del contrato.

Siendo el objetivo básico de la Consejería la realización de la obra para poder poner en funcionamiento el centro, se afronta la solución de las diferencias técnicas de criterio en una serie de reuniones entre la constructora y el Director de la obra, llegándose a un acuerdo en el que se da solución a todos los puntos conflictivos.

En los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y uno, la empresa "Los Alamos, S. A." autoriza la entrada, que previamente se había solicitado por la propia Dirección General de Servi-

cios Sociales y por la propia empresa "Bolados", adjudicataria de la obra de emergencia anterior, la entrada en la obra para la corrección de los defectos estructurales de la correa de la estructura de la cubierta, efectuándose ésta por la empresa "Alejandro Bolados" y liquidándose los gastos ocasionados por los mismos por un importe de 982.000 pesetas. En definitiva, esta era la solución que había tenido en una cierta inactividad la obra durante esos meses que dije anteriormente. Esta cantidad correspondiente es, como expresamente figura en el documento contable, a refuerzo de la estructura metálica del núcleo central de la cubierta del edificio. Se liquida igualmente el costo de la instalación y desmonte de los andamios y apeos para la realización del refuerzo de la cubierta a Constructora "Los Alamos" —adjudicataria de la segunda obra—, por un importe de 885.000 pesetas. Y se liquida a Constructora Leonesa S.A. una factura de 906.575 pesetas, en concepto de suministro de material para la reparación de la cubierta y alquiler de andamios metálicos para el refuerzo de la estructura.

El arquitecto director de las obras solicita autorización en abril de mil novecientos noventa y uno para la redacción de un proyecto reformado que afecta a diversas partidas del original, a fin de lograr un mejor resultado del mismo y una mayor funcionalidad, ajustando los presupuestos a las necesarias actualizaciones.

Después de numerosas propuestas, intercambios de criterios entre la empresa constructora y el arquitecto, atendiendo, en todo caso, a las opiniones funcionales de la Dirección General de Servicios Sociales y los técnicos de la misma, se acuerda la tramitación administrativa de un proyecto modificado, sin variación económica alguna, que, previo los trámites preceptivos y con el informe favorable de la asesoría jurídica, se formaliza en un documento contractual con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, y que tal contratación se hace al amparo de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratos del Estado que, recuerdo a Sus Señorías, dice exactamente: "Igualmente podrá el órgano de contratación modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley. Los acuerdos que se dicten por el órgano de contratación, previo informe de la asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación —en este caso de modificación— serán inmediatamente ejecutivos". El artículo 18 se completa con el artículo 50 de la Ley de Contratos del Estado, que, igualmente, reconoce y ampara las actuaciones aludidas en lo referente a las modificaciones introducidas en el proyecto original por parte del órgano de contratación.

En resumen, Señorías, en la situación actual, como todos ustedes pueden apreciar, las actuaciones de la Consejería han estado en todo momento dirigidas a lograr la rehabilitación del edificio, a que las obras se ejecuten en un plazo próximo, lo más cercano al que se había previsto para el contratado, teniendo en cuenta las incidencias habidas, a que el centro pueda prestar sus servicios con la mayor rapidez y eficacia, y todo ello respetando de una manera escrupulosa el ordenamiento jurídico vigente en materia de contratación administrativa. La rehabilitación del edificio se ha llevado a efecto con la organización y prudencia exigida a través de diversas fases de la obra: construcción de la cubierta para evitar el deterioro del resto del edificio, modificación de las aulas para permitir la utilización de los niños sometidos a vigilancia y, en último lugar, la rehabilitación global de todo el edificio. El plazo contratado -y quiero que piensen ustedes lo que voy a decirles ahora- en el proyecto inicial finalizaría el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y con todas las modificaciones y ajustes realizados para mejorar su diseño -que he explicado a Sus Señorías- y a pesar de la huelga de la construcción que hubo, como todos ustedes conocen, la previsión de finalización del proyecto modificado nos remite en este momento, según todos los técnicos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Con todo ello, queda patente que sólo tres meses son los que van a separar el plazo previsto del plazo final de las obras del Zambrana, y queda patente, digo, la diligencia y dedicación de la Administración para ir solventando las numerosas cuestiones técnicas planteadas, que sólo van a introducir un retraso, como digo, de tres meses en las condiciones normales de esta obra. Y que es verdad que en cualquier obra de la complejidad de la del Colegio Zambrana, pues, se puede entender como normal.

En cualquier caso, Señorías, y con eso acabo, quiero, por fin, trasladar a todos ustedes la seguridad de que no existe en todo el procedimiento acto administrativo o económico alguno que no se ajuste escrupulosamente al ordenamiento jurídico vigente en materia de contratación administrativa.

Muchas gracias. Eso es todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Gracias. Suspendemos la sesión por un tiempo de diez minutos.

(Se suspendió la sesión a las diecisiete horas, reanudándose a las diecisiete horas diez minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Reanudamos la sesión. Para la formulación de preguntas u observaciones, vamos a abrir un turno de Portavoces. Y empezamos por el representante del Grupo Parlamentario Socialista,

don Octavio Granado. Don Octavio Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, asimismo, a los Portavoces del Grupo Mixto y del Grupo de Centro Democrático y Social que han tenido la deferencia con este Portavoz de permitir intervenir en primer lugar, dado que la comparecencia se realiza a petición del Grupo Socialista. En primer lugar, agradecer la presencia ante nosotros del Consejero de Sanidad y Bienestar Social y del Interventor, por lo que puedan aportar a los trabajos de esta Comisión; hasta ahora, no nos han dicho nada que no estuviera en los documentos oficiales, pero, evidentemente, pues, ése puede ser el papel de una primera intervención, y tal vez tenga que ser este Procurador, en nombre del Grupo Socialista, el que suscite algunas dudas sobre la regularidad de algunos comportamientos administrativos.

En primer lugar, señalar una cierta sensación de perplejidad. De la intervención del señor Consejero se desprendería que en el Colegio Zambrana, en las obras del Colegio Zambrana no ha pasado nada; en unas obras que han llevado paradas casi año y medio, casi año y medio de paralización absoluta de todas las obras que la Junta de Castilla y León venía realizando en un centro de su propia titularidad, de su competencia, ha habido esta paralización. Y, al parecer, ése es un hecho irrelevante, que no merece ninguna justificación ni ninguna mención, salvo el señalar que se van a cumplir los plazos, plazos, en cualquier caso, que, como vemos en este expediente, son raros; en algunos casos son plazos extraordinariamente generosos: tres años para hacer unas obras que después de un año paradas se van a terminar, parece ser, en plazo; algún día..., un día concretamente para realizar otros trámites administrativos.

Y, bueno, evidentemente, es la paralización de las obras lo que motiva la solicitud de documentación que en su día presenta el Grupo Socialista, y son los elementos que salen del estudio de esta documentación los que luego nos plantean la solicitud de esta comparecencia para aclarar algunas cuestiones. Son cuestiones de índole relativamente compleja. Estamos ante diferentes expedientes, diferentes obras, diferentes actuaciones administrativas, y yo voy a intentar dividir las en algunos bloques para facilitar la comprensión del problema que se suscita en este centro a Sus Señorías. No sin antes anticiparles lo que es la conclusión del estudio de la documentación que ha hecho el Grupo Socialista de lo que ha pasado en el Colegio Zambrana. A nuestro juicio, ha habido una gravísima irresponsabilidad de la Administración, que aprobó un proyecto de obras absolutamente inexacto y absolutamente falto del rigor técnico más elemental. Irresponsabilidad

de la Administración, que luego se ha traducido en los problemas que las obras han tenido.

Comencemos por el tema de la cubierta. Yo simplemente, por no embrollar la intervención con muchos datos, con muchas fechas, con muchas afirmaciones, voy a referirme a lo que más preocupante me parece de estas obras de la cubierta. Porque no olvidemos que esta paralización de obras de año y medio que ha tenido lugar en el Colegio Zambrana tiene su origen en los problemas surgidos en la cubierta, o al menos así lo manifiestan tanto el arquitecto director de las obras como la empresa concesionaria de las mismas, aunque luego salen otros elementos que, evidentemente, también vician un poco este embrollado procedimiento.

Sobre el tema de la cubierta, en la documentación que nosotros hemos podido examinar figuran tres informes técnicos sobre las obras de la cubierta realizadas. Uno el informe de la empresa CINSA, otro el informe de la empresa CENIDESA y otro el informe de un profesional, Paulino Ríos, solicitado por la empresa concesionaria de las obras. En el informe de CINSA se dice textualmente, emitido yo no sé si..., bueno, casi voy a obviar las fechas, porque la verdad es que... luego, si algún profesional de los medios de comunicación me lo pide se las daré, porque, si no, realmente son muchas. Se dice textualmente: "deficiencias apreciables en la determinación de las deformaciones hacen inservibles las piezas en el caso de trabajar exentas. Las acciones producidas por el muro de cerramiento hacen inservible la cimentación del pórtico ...., por lo que se recomienda proceder a su derribo y nueva construcción"; referido a las obras que había realizado la Junta.

En el informe de CENIDESA se dice, sobre las correas de la cubierta, que "se deben tomar medidas especiales, ya que estos elementos no cumplen la condición de resistencia y fecha para con ello evitar un posible accidente. Hacemos notar que en las zonas de mayor luz, cinco metros y medio, la condición de resistencia es superada ampliamente, por lo cual el peligro de accidente es muy importante".

En el informe realizado por el profesional don Paulino Ríos se dice textualmente: "es evidente que el perfil normal no es apto para utilizarlo en las correas de esta cubierta, ya que se producirían deformaciones totalmente inadmisibles, como puede apreciarse por los desproporcionados coeficientes de trabajo a que estarían sometidas estas piezas".

Estos tres informes acaban concluyendo, con diferencias, con divergencias, en mayor o menor medida, que las obras realizadas por la cubierta son obras ineficaces. Alguno de ellos hace referencia a los pro-

blemas de accidente. Dos de ellos, concretamente los informes de CENIDESA y de Paulino Ríos, hacen..., suscitan abiertamente la necesidad de producir nuevas obras, porque, de lo contrario, existe el riesgo de un posible accidente o de un posible derrumbamiento de la cubierta realizada en el Colegio Zambrana.

¿Que tenemos pedir, pues, nosotros sobre el tema de la cubierta? Pues, en primer lugar, señalar que las obras, de cuantía muy pequeña, realizadas en los últimos meses del año noventa y uno, del año pasado, nos parecen absolutamente insuficientes. Que tenemos que tener absolutamente, pero no por tranquilidad sólo de los Procuradores que estamos en esta Comisión, sino de la propia Administración, la absoluta seguridad de que la cubierta va a funcionar con corrección. Y esto exige que, a nuestro juicio, las mismas empresas que emitieron esos informes, denunciando que la cubierta planteaba riesgos de accidente, deben emitir otros informes periciales y, a nuestro juicio, no se debería ser... no se debería escatimar ningún tipo de informes -si antes se pidieron tres, ahora deberían pedirse cinco o seis- para garantizar que las cubiertas van a funcionar. Porque fue el problema de las cubiertas lo que, en un primer momento, hace que la empresa concesionaria de las obras plantee que no sigue con las mismas, y ha sido el problema de las cubiertas uno de los elementos que han estado en la imposible resolución de esta paralización durante año y medio de las obras del Colegio Zambrana.

Suscitada, en primer lugar, pues, la cuestión que a nosotros nos parece más importante, porque esto ya no es una cuestión de irregularidades administrativas, esto es una cuestión de seguridad de los niños y de los trabajadores del Colegio Zambrana. Nosotros pedimos a la Administración formalmente que realice sus informes periciales y que las propias empresas que han dicho que hay riesgo de accidente nos digan a todos, a la sociedad de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León y a las Cortes, que ese riesgo ha desaparecido; porque, de lo contrario, no vamos a estar de acuerdo.

Pero, solucionado este tema, que -ya digo- nos parece el más importante, vamos a entrar en el meollo de la comparecencia, el meollo de la cuestión: los problemas de contratación. El señor Consejero ha dicho que se han cumplido todos los trámites administrativos en la contratación de las obras, fundamentalmente del proyecto y de la posterior ejecución por la empresa "Los Alamos" de las obras a realizar en el Colegio Zambrana. Yo no sé si puede decirse que un trámite administrativo está simplemente cumplido cuando se cumple formalmente. Y digo formalmente, porque es imposible que en la práctica se hayan cumplido los trámites administrativos en los plazos que marca el expediente. Y voy a señalar a Sus Señorías lo

que han sido las fechas de la contratación, por ejemplo, del proyecto.

El día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho se inicia el expediente, el mismo día se certifica que la Consejería no tiene técnicos para realizar el expediente del proyecto, el proyecto. El mismo día veintiocho se propone, por lo tanto, por la Dirección General de Servicios Sociales la contratación de un arquitecto. Y el mismo día veintiocho se contrata directamente a un arquitecto, a don Fernando Morán, el proyecto. Don Fernando Morán había sido el arquitecto de las obras que se habían realizado en las aulas del Zambrana, y es precisamente su buen hacer en la dirección de obras del Zambrana lo que justifica esta posterior contratación... del edificio de aulas, lo que justifica esta posterior contratación en las obras del inmueble general. Del inmueble de aulas hay emitidos suficientes informes por los trabajadores del Zambrana en la Consejería que certifican cómo las obras realizadas son obras que han tenido todo tipo de carencias y problemas; no obstante, esto no es obstáculo para que se le encargue un nuevo proyecto. Pero esto es el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se le encarga a don Fernando Morán más o menos..., vamos, se autoriza ya el encargo a don Fernando Morán del proyecto. Por cierto, que el pliego de cláusulas con el que se le encarga el proyecto tiene fecha del día veintiséis, dos días antes de iniciado el expediente; es decir, dos días antes de iniciado el expediente se aprueba el pliego de cláusulas administrativas para contratar una obra a un señor, lo cual es, cuanto menos, curioso; parece ser que existe no ya el don de la ubicuidad, sino el don de la presciencia en los altos cargos de la Consejería de Bienestar Social de la Junta.

Pero llegamos aquí al punto fundamental de la contratación. El día veintidós de diciembre, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se le contrata formalmente, se firma la adjudicación de la obra a don Fernando Morán. El día veintitrés, un día después, se le recepciona el proyecto y se firma el visto bueno de que el proyecto está terminado, para que, lógicamente, se proponga el pago a los Servicios de Tesorería de la Comunidad Autónoma, pago que propone el Consejero el día treinta. Es decir, aquí entramos en dos plazos: uno, don Fernando Morán espera hasta ver adjudicada su obra formalmente el día veintidós de diciembre, y, entonces, en un día, milagrosamente, produce un proyecto que cuesta 10.000.000 de pesetas, 10.000.000 de pesetas a la Comunidad Autónoma en números redondos, 9.333.000 en números exactos. Dos, don Fernando Morán realiza este proyecto en un mes, en un mes, que es el plazo que se le da en el pliego de cláusulas para que le realice, un proyecto de 10.000.000 de pesetas en un mes, si somos generosos y entendemos que, a pesar de no habersele

firmado el contrato de adjudicación, en el momento en el que se le anuncia que se le va a contratar, este señor empieza a trabajar, aunque no tiene nada firmado por escrito, que es como se hacen las cosas en la Administración; si no somos generosos, en un día.

En cualquier caso, es evidente que este tiempo, que este tiempo nos indica dos cosas: una, que antes de iniciar la tramitación del expediente administrativo, don Fernando Morán ya sabía que le iban a dar el proyecto, lo cual quiere decir que la tramitación es, pura y simplemente, una parodia: se le encarga a don Fernando Morán el proyecto y luego, a continuación, se hace todo el expediente administrativo para que lo pueda hacer. O dos, que el proyecto, efectivamente, se hace en un mes, que el proyecto, efectivamente, se hace en veinticinco días, para ser exactos, y este proyecto de 10.000.000 de pesetas redactado en veinticinco días es el que ha dado origen a todos los problemas que luego a continuación y el que está en la base, el que está en la base de la paralización de las obras.

Cómo será este proyecto, cómo será este proyecto que el Aparejador de la Junta, don Máximo Alcalde -y voy citando los nombres para que, simplemente, se sitúen en las... no por intención de involucrar a funcionarios, ni a personas concretas que, además, no están aquí, sino, simplemente, para que se sitúe, exactamente, lo que yo quiero decir-, pocos meses después, haciendo una valoración de las obras del colegio, cuando ya estaban a punto de paralizarse por los problemas surgidos en las mismas, dice: "Sacamos la conclusión de que el proyecto aprobado que sirvió de base para la adjudicación de la obra, valorado en 313.000.000 de pesetas, estaba bajo, omitía partidas importantes, no consideraba refuerzos estructurales, e indujo a crear falsas esperanzas en cuanto a la rehabilitación de este importante edificio, lo cuál, sin duda, es reprochable".

Quiero, simplemente, señalar una cuestión para que se entienda cuál es el interés del Grupo Socialista.

El artículo 154 del Reglamento General de Contratación dice que cuando... el artículo, perdón, 154, dice qué cuando se hiciera precisa la modificación de un proyecto y resultaran indicios de que ello se debe a defectos o imprevisión imputable a sus autores o supervisores, podrá ordenarse la práctica de una investigación por el Ministerio -en este caso la Consejería-correspondiente o por quien ostente delegación bastante al efecto, procediéndose con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo".

En cuanto... el propio Reglamento de Contratación, en artículos anteriores, se señala cómo existe responsabilidad, claramente, en cuanto a los defectos de obra que tuvieran por causa omisiones o imprevisiones no contenidas en los proyectos por parte de sus



responsables o de sus autores... de sus supervisores, perdón.

Existe, pues, una primera cuestión a aclarar, y es si la Junta respalda los informes de los técnicos de la Consejería que determinan que algunos de los problemas detectados mientras hacían las obras tienen por origen imprevisiones que existían en el momento de realizarse el proyecto, imprevisiones que sólo tienen una causa, porque eran defectos que eran fácilmente observables en el momento de redactar el proyecto, no eran defectos de imposible observación, imprevisiones que sólo tienen por origen la tramitación del expediente administrativo de contratación del proyecto. Porque, si esto es así, tanto el arquitecto redactor del proyecto como los altos cargos que firmaron su recepción son responsables, subsidiariamente, de los problemas que haya dado lugar estas imprevisiones del proyecto. Y estas imprevisiones del proyecto son tales, son tales, que, bueno, desde diciembre del año noventa hasta diciembre del año noventa y uno, más concretamente hasta junio del año noventa y uno, se reproducen en toda la documentación que está en poder de la Consejería las acusaciones mutuas entre, por un lado, los técnicos de la Consejería respecto del arquitecto, el arquitecto respecto de la empresa, la empresa respecto del arquitecto, y todos al final, los técnicos de la Consejería respecto de la empresa, y, al final, todos contra todos. Al final, hay una obra parada, una obra parada, inicialmente, al parecer, por problemas de seguridad de las cubiertas, luego, al parecer, porque hay partidas fundamentales que no se habían contemplado en el proyecto originario, una obra parada de la nadie se quiere responsabilizar.

Y así, nos encontramos con que en diciembre del año noventa el arquitecto recusa al jefe de obra representante de la empresa.

En febrero del año noventa y uno ordena una reanudación de las obras que la constructora no cumple, mientras que la constructora envía documentos a la Consejería proponiendo reformados sin los cuales, a su juicio, la obra no puede continuar.

En abril del año noventa y uno la Directora General ordena la reanudación de las obras.

En el mismo mes la empresa comunica la paralización y dice que no está de acuerdo con la Orden de la Junta, y recurre la Orden de continuación de las obras.

En mayo del noventa y uno el arquitecto denuncia a la empresa y la acusa por ocultación dolosa de materiales, modificaciones arbitrarias del proyecto, negativa a facilitar el acceso a las obras, paralización injusta, desobediencia a las órdenes del arquitecto.

En el mismo mes, en junio, la empresa denuncia órdenes contradictorias del arquitecto, y amenaza con solicitar a la Comunidad Autónoma daños y perjuicios.

Durante todo el año noventa y uno el arquitecto-director de la obras presenta tres reformados sucesivos a la Junta de Castilla y León; ninguno de esos tres reformados sucesivos es aceptado, ninguno de esos tres reformados sucesivos. Y, al final, ¿con qué nos encontramos a finales del año noventa y uno? Pues, nos encontramos con que la empresa no quiere ni ver al arquitecto, el arquitecto no quiere ni ver a la empresa, se han denunciado por todo lo que se podían denunciar, los técnicos de la Consejería dan alternativamente la razón a uno y al otro en sus informes, y la obra sigue parada.

¿Cuál es la resolución salomónica que va a dictar la Consejería a todo este problema de obras en el Colegio Zambrana? Una resolución realmente significativa. El arquitecto, según la empresa y según los técnicos de la Junta, es responsable de haber redactado mal su proyecto, de haber emitido órdenes contradictorias, y de haber, incluso, amenazado a la seguridad de los trabajadores de la obra, al hacerles trabajar en condiciones de seguridad insuficientes; no olvidemos que, a finales del noventa y uno, se realizan obras en la cubierta del edificio, porque si no la empresa decía que no entraba a trabajar allí. Bueno, pues, este arquitecto va a ser el mismo al que se le va a encargar redactar el nuevo proyecto.

La empresa, según el arquitecto, es responsable de ocultar materiales, modificar arbitrariamente proyectos, desobedecerle, negarse a cumplir sus órdenes, ocultación dolosa, dolosa, no culposa, dolosa, con dolo, con voluntad de delinquir, de materiales, etcétera, etcétera; pues, esa misma empresa es a la que se le va a adjudicar la continuación de las obras. Y los técnicos de la Consejería que emiten informes que rechazan tanto la actuación de unos y otros son los mismos, y van a continuar controlando la actuación de unos y de otros. Todo magnífico.

Y al final, ¿cuál era el problema? Pues, el problema con el que nos encontrábamos era que teníamos que hacer un proyecto reformado, un proyecto reformado muy importante, porque había partidas que en el proyecto original no estaban y que tenían que estar; por ejemplo, de refuerzos estructurales.

Y hay que hacerlo, y hay que gastarse mucho dinero. Y, al mismo tiempo, como, además, la paralización de las obras ha durado más de seis meses, la empresa puede solicitar daños y perjuicios a la Consejería. Y, en todo caso, la Consejería podría haber alegado, incluso, incumplimiento del contrato por parte de la empresa para resolver el contrato.

¿Cuál es la solución a todo este maremágnum? Pues, se va a redactar un nuevo proyecto, un nuevo proyecto que hace lo siguiente, y he aquí la maravilla de las maravillas, porque es algo que ni la propia Legislación -yo estoy intentando consultar legislación- contempla: no he encontrado ninguna referencia de legislación que contemplara el supuesto que ha sucedido en el Colegio Zambrana.

El nuevo proyecto autoriza a la empresa a dejar de hacer el cuarenta por ciento del proyecto originario. O sea, la empresa "Los Alamos", se le adjudicó una obra, un edificio de unos seis mil metros cuadrados construidos, con una sección abierta y otra sección cerrada, que tenía que terminar. Bueno, pues, el nuevo proyecto le dice que en todo lo que es sección abierta y que no se ha hecho ya, no tiene que hacer nada, se deja de hacer, se deja de hacer, para, con el ahorro que se produce por la vía de ese reformado encubierto que autoriza a la empresa a dejar de hacer, a dejar de construir, de reconstruir el cuarenta por ciento del edificio, hacer todo lo que no estaba contemplado en el presupuesto original. Y todo, ¿para qué? Pues, para al final las cifras encajen, y las cifras del proyecto final son los mismos 300.000.000 de pesetas por los cuáles se había adjudicado a la empresa el proyecto inicial; que no tiene nada que ver, no tiene nada que ver: a la empresa se le adjudica un proyecto, que tiene por finalidad construir unos edificios... unos servicios centrales, una sección abierta y una sección cerrada. El nuevo proyecto reconoce, taxativamente, en la página dos del informe del técnico que lo caracteriza, dice: "la finalidad de este proyecto es terminar la sección cerrada del Zambrana"; de la sección abierta, evidentemente, no dice, porque a ver quién diablos va a justificar que un edificio se quede a medio terminar.

Vamos a entrar, para que Sus Señorías entiendan de lo que estamos hablando, simplemente, en una consideración, y es que, desde luego, todas las empresas de esta Comunidad Autónoma van a estar encantadas de saber que al cabo de dos años de haberseles adjudicado una obra, una resolución de la Consejería les va a autorizar a dejar de hacer el cuarenta por ciento del coste de esa obra. Desde luego, si lo hubieran sabido, yo estoy seguro que buena parte de las empresas que concurrieron a la adjudicación del Centro Zambrana hubieran ofrecido precios más baratos.

Y, en realidad, este tejemaneje de dejar de hacer algo para hacer lo que falta, este tejemaneje, produce un resultado final por el cuál el precio de la contratación no cambia, pero no cambia no producto de que no se ha alterado sustantivamente el proyecto, sino que ha habido dos alteraciones paralelas. Una que dice: esta parte de obra que se contrató y que tenía que pagarse, le autorizamos a dejar de hacerla. Y otra, que

dice: y además usted, de todo esto que no estaba en el proyecto inicial, lo tiene que hacer, lo tiene que hacer.

A nuestro juicio esto, evidentemente, incurre dentro del supuesto del artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado, cuando dice que cuando las modificaciones del proyecto representen una alteración sustancial del proyecto inicial cabe, son... es causa de resolución del contrato de obras. Porque, de hecho, la única preocupación de la Consejería ha sido mantener inalterables las magnitudes globales del proceso de contratación, los 300.000.000 de pesetas más o menos, y, para eso, se producen, ya digo, modificaciones a la baja en unas cantidades y modificaciones al alta en otras. Hasta tal punto de que, para que nos entendamos, del proyecto reformado, pues, nos encontramos con que 114.000.000 se corresponden con el proyecto original y 117.000.000 de la obra con presupuestos contradictorios; es decir, hay más de lo modificado que de lo que originariamente estaba preparado. Y de los cinco mil cuatrocientos cincuenta metros cuadros útiles que se calculaban en el proyecto original, pues, aproximadamente, el sesenta por ciento, es decir, algo así como tres mil quinientos metros, son los que van a ser utilizables después de este proyecto modificado; con lo cual, el coste por metro... se incrementa en el proyecto original a casi casi el doble, o, en todo caso, al cuarenta por ciento máximo.

En conclusión, ¿con qué nos encontramos? Pues, nos encontramos con, en primer lugar, que este expediente es un ejemplo de algo que la Junta de Castilla y León tiene por costumbre hacer con mucha frecuencia, y es gastarse todo el presupuesto en los últimos cuarenta y cinco días de cada año. Los técnicos de la Junta, o los altos cargos de la Junta -cabría decir mejor-, pues, van con un grado de ejecución del presupuesto muy bajo durante los tres primeros trimestres, llega el último trimestre y descubren unas magnitudes importantísimas de dinero sin gastar. Y ¿qué hacen? A última hora, deprisa y corriendo, a matacaballo, con resoluciones que se firman el día veintiocho de diciembre -el día de los Santos Inocentes-, como este proyecto final, o el día treinta de diciembre, como la propuesta de pago del proyecto original, pues, gastan el dinero. Para eso tienen que encargar proyectos a arquitectos, a arquitectos que siempre están justificados en los expedientes de una u otra manera: éste es conveniente porque no sé qué, ya hizo antes esta otra obra, y tal, que los hacen en muy poco tiempo. Y luego esos proyectos generan problemas. Nos encontramos, pues, con un primer problema, y es de malísima gestión.

Yo sí que quiero decir una cosa muy claro, para que no se me malinterprete. El tema del Colegio Zambrana no es un tema de corrupción. Lo digo porque en un debate parlamentario se suscitó esa cuestión y yo creo que no es... en primer lugar, vamos, yo creo que los

temas de corrupción, pues, ya se suscitan demasiado en este país como para hacer de todo un tema de corrupción. Aquí no es un problema de decir aquí nadie se ha llevado dinero, esto es un tema clarísimo de pésima gestión; o sea, yo, evidentemente, no tengo que reprobarles a ustedes por corruptos, tengo que reprobarlos a ustedes por pésimos gestores, no por otra cosa. Pero, por lo menos, que esto quede claro en lo que afecte a la honorabilidad de las personas.

En segundo lugar, que estos problemas derivados del proyecto inicial han dado origen a un año y medio de paralización de obras, con lo cuáles ha sufrido el erario de la Comunidad Autónoma y con los cuáles han sufrido los ciudadanos de Castilla y León. Porque hay Autos de los Tribunales de Menores de nuestra Comunidad Autónoma pidiendo a la Junta que acabe las obras del Colegio Zambrana, dicho en términos menos contundentes que los de este Procurador, que es expresivo en sus manifestaciones; términos más matizados, más educados, pero, evidentemente, diciendo: ya está bien, necesitamos aquí un centro, por favor acaben ya, que llevamos año y medio, las obras se paran y no hay manera. Este problema se ha planteado. Pero, además, es que se ha planteado en términos de perjuicio al erario de la Comunidad, porque las obras van a costar más, las obras al final van a ser mucho menores de las previstas, y, además, yo creo que la solución final, de una manera implícita, si está satisfaciendo una reclamación planteada, amenazada en su día por la empresa adjudicataria y no planteada nunca formalmente. Yo creo que la empresa adjudicataria podría plantear en términos de legalidad una reclamación por daños y perjuicios; a lo mejor lo perdía, a lo mejor lo ganaba, no lo sé. Pero, evidentemente, se ha buscado una solución que le satisfacía; y, de hecho, se le permite construir el 60%, y, al final, se va a pagar el 100% de lo presupuestado inicialmente.

Y, en último lugar, pues, el resultado final de toda esta cuestión es que tenemos unas cubiertas de las cuales tenemos dudas razonables en cuanto a su seguridad, planteadas por informes técnicos, no por este Procurador, que, evidentemente, es un lego en la materia, y tenemos un colegio, que va a funcionar, básicamente, como estructura cerrada; un colegio que, además, está ubicado en una parcela que está sometida a litigio, en la que los dueños de la parcela que en su día fueron expropiados —los anteriores dueños— han planteado reclamaciones ante la Comunidad Autónoma, y ante la que les tenemos que justificar en estos litigios que necesitamos cuarenta hectáreas, en las que está ubicada el Colegio Zambrana, para un Centro de Protección de Menores, cuando, en la práctica, estamos configurando este Centro de Protección de Menores con una estructura cerrada, que, más o menos, ocupa una hectárea, y en la que tenemos —desde nuestro

punto de vista lo decimos con preocupación— el serio riesgo de que esa misma configuración de las obras que la Junta ha dado al Colegio Zambrana, pues, ponga... perjudique... ponga en mejores circunstancias a estos anteriores dueños de la finca para litigar en mejores condiciones para sus... evidentemente, sus intereses.

Y, además, ¿qué vamos a tener en el Colegio Zambrana después de todas estas obras, después de estos 300.000.000 de pesetas, que al principio iban a construir seis mil metros y ahora poco más de tres mil y pico, tres mil quinientos y pico? Pues, vamos a tener una estructura cerrada, probablemente muy poco adecuada a lo que la sociedad, la propia legislación, tan cambiante en materia de tribunales tutelares de menores —mañana aprobamos en el Senado la nueva modificación procesal sobre la legislación de menores—, pide que sean los Centros de Menores. La última modificación de las obras tiene como única justificación imperativos de tipo económico: no se podían gastar más allá de los 300.000.000 adjudicados en su día, para no dar origen a la tramitación de un reformado, lo cual, evidentemente, podía poner en solfa las responsabilidades de todas las personas que habían intervenido en el expediente. Y, para no tramitar un reformado, pues, había que gastar sólo 300.000.000, y para gastar sólo 300.000.000 había que hacer la mitad del Centro, porque la otra mitad ya no era posible hacerla.

Y, por estas razones, vamos a producir un centro que no tiene... no está adecuado técnicamente a lo que es una política de menores de esta Comunidad Autónoma, en la línea de lo que su propio Plan Regional de Infancia, Juventud y Menores dice.

En conclusión, nos encontramos ante un auténtico desastre, un auténtico desastre que, no por haber terminado —por lo menos en parte— con la nueva adjudicación de obras a la empresa, a la misma empresa denunciada y al mismo arquitecto en su día denunciado... al que, por cierto, ya sólo como curiosidad anecdótica, me gustaría saber si le van a pagar ustedes el nuevo proyecto o no, porque ya, desde luego, desde mi punto de vista, eso sería de refranero. Yo sé que él ha planteado esta pretensión; me gustaría saber si le van a plantear... si le van a pagar ustedes los dos millones y pico de pesetas del nuevo proyecto, porque, realmente, entonces, yo me hago la carrera de arquitectura, simplemente desde el punto de vista del interés personal.

Entonces, simplemente el señalar que, después de este final, que no es el final, de la tramitación de un expediente desastroso, nos vamos a encontrar con un centro muy caro —probablemente, hubiera salido más barato construirlo entero de nuevo—, con un centro probablemente inservible, con una paralización de obras muy poco defendida, o muy poco explicada; con

unas actuaciones de un arquitecto y de una empresa, ambos concesionarios de la Comunidad Autónoma, que se han puesto "a escurrir", y ante los cuales parece que la Junta ha optado por volverles a poner de acuerdo, en vez de investigar si realmente procedían o no procedían las denuncias de unos sobre otros; y todo ello a mayor perjuicio de la política general de defensa del menor y de servicios sociales de la Comunidad Autónoma.

Entenderán ustedes que no estemos especialmente satisfechos con esta tramitación administrativa, que pensemos que es toda su responsabilidad y que pensemos que, si no nos convencen, a lo cual estamos absolutamente dispuestos -yo por lo menos-, porque, probablemente, ustedes tienen información que yo no tengo y que me puede hacer cambiar de opinión, y probablemente también a los procuradores de mi Grupo; pero, de no ser así, tengamos que emprender acciones legales para que se determine si existía o no responsabilidad en las personas que, en su día, con una tramitación también adecuada, dieron origen a este desastre absoluto que ha sido las obras del Colegio Zambrana. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Mixto, don José Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. La verdad es que, después de asistir a la amplia información que nos ha deparado tanto la comparecencia del Excelentísimo señor Consejero como el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, a mí sólo me queda hacer algún tipo de reflexión, que no sé si es esta Comisión en la que debe de ejecutarse. En todo caso, lo que sí es evidente es que, a tenor de esto... Y me imagino que en la respuesta irá incluido algunas de las cuestiones que yo quiero mencionar.

La evidencia de fenómenos cuando menos extraños es más que patente. Y se nos ocurre preguntar qué consideraciones técnicas, o de otra índole, han llevado a un abordaje diversificado de la rehabilitación del edificio en cuestión, a, lógicamente, las variaciones económicas que se han mencionado y que, incluso, en algunos de los casos -según ha ido mencionando el señor Consejero-, no concuerdan en las cifras: en una ocasión se habla de 307.000.000 en la obra de rehabilitación del cuerpo central del edificio, y en otro caso se habla de la obra de rehabilitación (no sé si es la sumación conjunta, pero, en todo caso, no cuadrarían los números), se habla de 334.000.000, y añade: "en números o cifras redondas".

¿Por qué esa tramitación diferenciada, en un caso como urgente y en otro caso como tramitación ordinaria, cuando se nos ha explicado que las deficiencias

existentes en el edificio habían llevado al convencimiento de intentar cumplir las funciones para que estaba habilitado el Centro en diversos lugares, con lo que en ningún caso -entendemos- tenían por qué permanecer dentro del mismo edificio, del mismo Centro? Y, en último extremo, ¿se hubiese conseguido una mayor eficacia, desde el punto de vista técnico, un ahorro económico, en un proyecto, por supuesto, común y con una tramitación puramente ordinaria, que no hubiera dado lugar a este cúmulo de contradicciones, paralizaciones, que, a nuestro juicio, o hay una carencia en cuanto a la garantía absoluta de ejecución del proyecto, o difícilmente puede mantenerse la equiparación entre la presupuestación del proyecto originario y el remate, con garantía absoluta, del mismo proyecto? Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Mixto... Perdón. ¿El Grupo de Centro Democrático y Social? No está. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Manuel González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ VELASCO: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, dar las gracias por la comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social. Y me corresponde hacer de Portavoz de mi Grupo, aunque no soy miembro de esta Comisión, por problemas de última hora del compañero que tenía que comparecer. Pero voy a hacer una breve síntesis de lo que es nuestra argumentación de la comparecencia del señor Consejero, que, de entrada, puedo decir que cuenta con todo nuestro apoyo, como es natural, por el Grupo que sustenta al Gobierno de la Región. Y que puedo decir, escuchando las argumentaciones de las interpelaciones de los Grupos, sobre todo del Grupo Socialista, que ha interpelado al señor Consejero sobre el tema de la remodelación de esta obra del Colegio al que estamos refiriéndonos, que me siento un poco sorprendido, porque yo, que soy el único Procurador que soy andaluz -de Sevilla, en concreto-, y puedo decir que he estado ahora, y muy preocupado todos estos años, porque en mi tierra decían que no se iba a terminar la Expo, que era una aberración, que se iba a llegar al noventa y dos y que no había manera de terminar, he estado haciendo un breve recordatorio del análisis de las críticas que se hacían en aquella Región con este tema, que es nimio en el tema de lo que es una obra de remodelación de un edificio antiguo, de lo que conlleva todos los trámites de... lo que contempla una remodelación de un edificio de este tipo.

Yo me sorprendo porque, claro, para hablar del tema técnico, porque, en definitiva, el señor Granado ha dejado bien patente que no impugna nada que sea referente a que haya habido ninguna corrupción por parte de la Comunidad -cosa que me alegra, porque, si

no, estaría en el Diario de Sesiones y tendríamos que intervenir de otra manera-, sino de un tema de gestión. Y yo considero que una persona, a menos que el señor Granada me diga que es arquitecto, pues... o que los datos que cuenta son de asesores técnicos suficientes para llegar a las conclusiones que ha llegado, es aventurado el poder llegar a las conclusiones que él ha llegado, sin unos conocimientos técnicos adecuados, y dejando un poco al margen cualquier informe técnico de los propios funcionarios de la Junta, que yo no creo que tengan color político, después del concurso de traslados, y que creo que, bueno, que hayan sido sinceros en la evaluación que han hecho de los constantes informes que hayan efectuado.

Me parece aventurado y un poco demagógico hacer toda esa exposición que se ha hecho. Primero, porque no se ha demostrado que se haya sobrepasado el nivel del precio de contratación que se había efectuado para la obra de remodelación del Colegio. Se mantienen los plazos, y los únicos tres meses que hay de dilatación, que son ajustables al tema de la huelga, al tema de otras deficiencias que pueden surgir, y que, en definitiva, si los hechos no nos demuestran lo contrario, en diciembre de este año pueden estar terminadas las obras; unas obras importantísimas, como el volumen mismo de eso, que son 300.000.000 de pesetas, puede demostrar, que cualquier particular que pueda decir que remodela su casa, que le puede constar 15.000.000 ó 20.000.000 de pesetas para remodelar una casa antigua, una casa habitable, pues, conlleva un tiempo suficiente como para poder... todos los problemas que surgen de un edificio antiguo, de llevarlo a la remodelación y adecuarlo a las necesidades para un colegio, como esas perspectivas tiene.

Y decía antes que me venía a la memoria la Expo de Sevilla, porque, cuando lo del Pabellón Emblemático de la Expo ardió, pues, claro, todo el mundo tiró las campanas al vuelo, incluso criticaron que el contratista era un hermano del que era Presidente de la Comunidad Económica Europea, socialista y tal. Pero, bueno, el Grupo Popular no hizo bandera de eso, porque entendíamos que era una desgracia que había ocurrido y que había que apechar con ella, con todas las consecuencias, toda la Comunidad de Andalucía. Pues, aquí no ocurre eso; aquí ocurre que ha habido un retraso mínimo, que no va a llegar a tres meses el retraso, que dentro de breve plazo podremos contemplar ese Colegio rehabilitado, y que, de alguna manera, esta comparecencia, pues, es, un poco, el tema de sacar algo a la palestra.

Y tengo que decir en esta Comisión que he estado esta mañana en la Comisión de Asuntos Europeos y, desgraciadamente, no había ningún periodista, que había unos temas muy interesantes que tratar, porque

era la incidencia del Tratado de Maastricht con la Comunidad de Castilla y León, y no ha suscitado ese interés de cara a la opinión pública; y este tema, que es un tema de retraso de unas obras, que yo pienso que para eso está aquí el Interventor General de la Comunidad, que no es un señor político, sino que es un señor técnico, que tiene que dar fe de la responsabilidad que le conlleva el hacer un seguimiento de todos los gastos públicos que esta Comunidad efectúa, pues, podemos estar tranquilos, no tenemos que tener ninguna intranquilidad en el sentido de haya habido mala gestión. La gestión, en un tema tan baladí como éste, es... pues, eso, es un tema como, podríamos decir, de un Ayuntamiento de tercera. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. El Excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNANDEZ SANTIAGO): Sí. Muchas gracias, Presidente. Y por empezar, quizá, a contestar por orden de intervenciones, empezar por el Grupo Socialista y empezar por lo que coincidimos. Y coincidimos, fundamentalmente, en dos cosas, señor Granada, que yo quiero señalar, por la seriedad de este asunto.

La primera. Pues, usted puede llegar a ser arquitecto, si se lo propone, no lo dudo; pero, en este momento, ni usted ni yo somos arquitectos, y es un tema importante a tener en cuenta para lo que luego diré. Porque lo que yo voy a constatar, con documentos fehacientes, es que los arquitectos que ya sí lo son, con título expedido, recepcionan obras de forma definitiva, y, además, firman el documento, el que esas obras son de conformidad. Y, a partir de ahí, ir más lejos es poner en duda el prestigio y la profesionalidad de arquitectos de la Junta y de fuera de la Junta.

Esa es una primera cuestión. La segunda, y me alegro mucho coincidir con usted, es que en este asunto no hay ni visos de corrupción. Digo esto también porque alguien de su Grupo Parlamentario, en una desafortunadísima, a mi juicio, intervención en el Pleno, quiso, ligeramente, a mi juicio, dejar en el ánimo que éste era un asunto en el que podría haber algún atisbo de este tema. No hay corrupción, pero tampoco me conformo con que quede en el ánimo de esta Comisión que aquí hubiera negligencias graves, como usted ha dicho, en la tramitación o gestión del expediente. Y voy a intentar explicarme, porque tampoco me vale con eso. Ya sé que no hay corrupción y estamos de acuerdo en eso; pero tampoco esa desproporción en una gestión que usted ha hecho, esperpéntica en algunos puntos, y que yo voy a intentar demostrar que lo que usted describe, con habilidad, como esperpento no es ni más ni menos que, en muchos casos, el uso de una prerro-

gativa que tienen el órgano de contratación, conforme a la Ley de Contratos Administrativos, para modificar el contrato, en determinadas condiciones, para, si se estima, la mejora del servicio.

Dicho de otra manera, lo que usted, de alguna forma, ha descrito -ya llegaré a ese punto- como esperanto máximo de solución final es algo que me parece, cuando yo lo explique a esta Comisión, será reconocido como una buena solución para atajar este problema, dentro de los parámetros de economía, celeridad y eficacia que establece la Constitución para cualquier procedimiento administrativo.

Hemos hecho una solución que satisface a todos y que ha agilizado el expediente una barbaridad. Creo que eso podré demostrarlo luego.

Y, por seguir su intervención por el orden que ha hecho, empezaba usted diciendo algo que, efectivamente, es clave en este expediente: la paralización que se produce en un momento determinado, en concreto entre, no el tiempo que usted dice, sino los meses de noviembre del noventa y abril del noventa y uno, que es donde realmente se reconoce una paralización.

Es verdad que esto es una paralización, que voy a a intentar justificar por qué se produce; pero también es verdad que usted ha dicho en esta Comisión que fue año y medio, y eso no lo puede usted demostrar, porque eso no es cierto.

La paralización que usted dice responde, en un momento determinado, a un problema de estudio de estructuras, del que yo no he sido capaz todavía de atajar, y que pongo en manos de profesionales, pero que usted en esta mesa sí ha querido explicarme a mí y a Sus Señorías, en unos términos que no hemos podido entender. Porque, créame, ni usted ni yo somos arquitectos.

Es verdad que en un momento determinado se hace un estudio contradictorio de las cargas y las fuerzas de esa cubierta, y ahí es donde se produce un... bueno, una divergencia entre arquitecto director de obras, señor Morán, arquitecto director de la contrata, que también aparece reflejado, y el arquitecto señor Máximo, que usted ha citado, que fíjese usted que es un arquitecto no superior y que, por tanto, no fue quien en su momento había supervisado el proyecto, porque este proyecto cuenta con una supervisión legal por parte de un facultativo superior, con nombre y apellidos, que se hace en su momento.

En cualquier caso, usted ha dicho que aparecen tres informes contradictorios sobre la carga que podría o no soportar esta cubierta central. Y yo le digo que doy por cancelada esta discusión, no teniendo aquí técnicos, con la correspondiente acta de recepción definiti-

va, en la que firma el señor Fernando Morán como arquitecto director, el señor Máximo Alcalde, que usted ha citado, y que es verdad que en un momento determinado no estaba de acuerdo, pero que acaba firmando, en un documento de quince de noviembre del noventa y uno, la recepción definitiva de obras, que cancela, a mi juicio, cualquier duda sobre la resistencia de esta estructura, y que deja a este Consejero, ..... muy tranquilo en cuanto a seguridad.

No le pida más cautelas a la Administración de Castilla y León de las que le pide la Ley de Contratos del Estado a cualquier obra que se está en este momento tramitando, ya sea en Sevilla, ya sea en Madrid, o ya sea en Logroño.

Las cautelas están en la Ley de Contratos del Estado, las garantías se tienen que tomar conforme establece la propia Ley, y cuando los profesionales que están dictados en la propia Ley receptionan de conformidad una obra, se entiende que todas esas dudas que, efectivamente, produjeron una desafortunada desaceleración de las obras, ni siquiera paralización, en el tiempo que usted dice, se han subsanado, finalmente, de una forma, a mi juicio, bastante ventajosa, y que acaba, insisto, con una cuantía menor y con una solución que satisface a todos, tal como establece el acta de recepción definitiva de la obra inicial, con fecha quince de noviembre del noventa y uno.

Vamos a aclarar que en esta acta firman todas las partes afectadas, y que acaba el acta diciendo que los trabajos se consideran correctos de acuerdo con el proyecto y las instrucciones dadas por el Director de obra. Si esto es así, ellos podrían incurrir en responsabilidad. Pero está dentro de su deontología profesional y su código como arquitectos. Yo creo que no podemos ir ni un paso más allá de exigirles que sean arquitectos a los arquitectos. La responsabilidad, a partir de este momento, y firmado este documento, es suya. Pero no sé a dónde podemos ir más allá. Porque han firmado el acta de recepción definitiva, y está aquí. Y, a partir de aquí, lo demás... yo entiendo su preocupación, puede ser una preocupación compartida, pero yo creo que no se pueden hacer más actuaciones. Han firmado un documento de recepción definitiva, de conformidad de las obras de emergencia que incluían la cubierta.

Y aquí sí voy a aclararle un aspecto que usted ha equivocado, sin duda porque éste es un expediente muy complejo, y a pesar de que veo que lo ha estudiado muy bien, pero que es definitivo.

Argumenta usted, a partir de un cambio en las fechas de la elaboración del segundo proyecto de obra, y habla usted de veintiocho de octubre, y tiene usted razón. El veintiocho de octubre, con una circunstancia que usted está diciendo que le llama la atención y que voy a intentar explicar, se está contratando un proyec-

to. Y dice usted, exactamente: o aquí pasa algo, porque no se puede hacer en un mes un proyecto de esta categoría, o este proyecto, por haberse hecho tan sólo en un mes, es la causa de todos los males que han paralizado la obra, incluido -dice usted- el fundamental de seguridad, etcétera, etcétera, de la cubierta.

Dos cuestiones a aclarar importantes a este respecto. La primera es que usted incurre en un error. Este expediente, con la fecha que usted ha citado, no denota ni más ni menos que, al producirse la catástrofe inicial, provocada por un incendio en noviembre de mil novecientos ochenta y siete, es verdad que la entonces Dirección General de Servicios Sociales lo que hace a un arquitecto es encargarle, de alguna manera, que estudie la viabilidad de todo un proyecto, la viabilidad, metiéndose en obra, de todo un complejo, que es el Zambrana, para ver exactamente hasta dónde pueden llegar los costes de rehabilitar todo el edificio.

Que con posterioridad y por emergencia hace un primer contrato, que es un primer contrato de 700 y pico millones, que luego se convierte en... perdón, en 700 y pico mil pesetas, que luego se convierte en 1.600.000. Y eso es lo que encubre, en ese proyecto primero, digo bien tramitado todo ello por emergencia, la cubierta. Y después viene un segundo proyecto, que qué pasa: pues sencillamente, se evidencia que no conviene, y lo dice la Ley también en varios artículos -promover la concurrencia en este concreto expediente de contratación, porque se trata de alguien que ya ha estudiado la obra en su totalidad y que con poca dificultad es capaz de presentar un proyecto. Y no hay nada que ocultar en ello. Conocía perfectamente el Zambrana, había hecho ya con anterioridad mediciones globales, había tenido contacto con las necesidades de la obra, y, en definitiva, parece que el artículo de la Ley de contratos administrativos que establece la excepcionalidad de que no conviene promover la concurrencia estaba establecido precisamente para este caso.

Era bueno, en este caso, que el arquitecto que había hecho el estudio global, a partir del incendio, pudiera hacerse cargo de este proyecto de obra. Si quiere usted, eso es lo que justifica la celeridad en un expediente de contratación, que, por otra parte, es, como usted dice, de 9.300.000, no de 10, dentro de un contexto de 400.000.000, y que, en todo momento, ha tenido el visto bueno de todos los órganos de la Administración.

Pero lo que no me vale -y ahí es dónde yo quería aclarar el extremo- es que usted base en ese periodo de un mes la causa de todos los males, porque, si usted bien ha dicho que este es el expediente de contratación de los 316.000.000, es decir, de la obra de rehabilitación, la causa de los males -usted lo ha dicho- estaba en el anterior, en el de emergencia, en la cubierta. Y no entra eso en este expediente, del cual es adjudicatario la empresa "Los Alamos"; el anterior era adjudic-

catario al empresa "Bolados". Hay una confusión, por tanto. No puede ser la causa la celeridad en la tramitación de este expediente, primero, por lo que he dicho: estaba estudiado y no hay nada que ocultar al respecto; y, segundo, porque, efectivamente, la causa que se está solapando en el tiempo y que produce esta desaceleración de la obra viene directamente vinculada a la primera obra, a la obra de emergencia, a la obra de 53.000.000, a la obra que digo ha sido recepcionada el quince de noviembre del noventa y uno, de conformidad por todas las partes. Obra ésta que ya no tiene más vuelta que darse, porque, aunque sí bien ha sido larga en el tiempo, hoy se puede decir que está recepcionada, absolutamente de conformidad, y que, por tanto, cuando yo digo que vamos a llegar a tiempo de la obra, es la obra de 300 y pico millones, de la rehabilitación del todo el centro de Zambrana.

Pero es bueno que todos tengamos la tranquilidad de ánimo de que aquello que suscitó tanta polémica, de las cerchas y las cubiertas, que yo, insisto, no me atrevo a entrar, porque no soy un técnico, pero que he estudiado lo que han dicho los técnicos, está en estos momentos ultimado de conformidad. Y ya nadie discute la seguridad de ese tinglado. No podría dormir tranquilo este Consejero si no tuviera esto muy claro. No se atrevería a comparecer aquí si no tuviera claro que los arquitectos ya me han dado seguridad de que está de conformidad recepcionado.

Y éste es un tema que yo quiero dejar muy claro. No podríamos tener, ni el señor Interventor, que poco entra en esto, ni yo, la conciencia tranquila si no hubiéramos visto este documento.

Pero este documento, aunque tenga, en sí, una dilación grande en el tiempo, cierra un proceso respecto a la gran dificultad de las cerchas. Es algo que a mí me parece que afecta a algo que usted ha dicho, respecto a la seguridad.

La seguridad, a mi juicio, de la obra del Zambrana, después de esta recepción definitiva, créame, para usted y para mí, está satisfecha, a no ser que queramos ir más allá y pedirle responsabilidad por haber firmado este documento a quien lo ha firmado; pero el documento está en este momento firmado.

Yo quiero hacer referencia, para que quede muy claro a la Comisión, de lo que él ha descrito como un rifirrafe entre, efectivamente, un arquitecto director llamado Fernando Morán y la Dirección de una Contrata que es la empresa "Los Alamos". Durante un tiempo determinado, qué duda cabe, surgen divergencias, y divergencias graves, entre estas dos partes, que, por suerte, en este momento, bueno, han derivado en la firma de un documento en el cual, insisto, haciendo uso de la potestad de modificación de un contrato que



tiene el órgano de la contratación, todas las partes se avienen a reconocer que, con el refuerzo que ya se ha hecho en las cubiertas y con las modificaciones aceptadas por la otra parte, se llega a una solución final, que yo voy a explicar en qué consiste, y que en absoluto coincide con que se trabaje sólo en el 60% o en tres mil quinientos metros de lo que estaba contratado. Eso es un dato que yo voy a intentar contrastar ahora. Pero en ese rifirrafe, en esa descripción que usted ha hecho, realmente, de un follón que surge, hay dos cosas que yo he apuntado, y es que en un momento determinado hay un documento, al que usted tiene acceso, en el que se acusa, por parte del arquitecto, de ocultación dolosa. No se ha visto, porque se conoce ese documento, que existiera tal circunstancia, y yo le puedo decir que, hablando antes de venir a esta comparecencia, tanto con el arquitecto, como con la empresa "Los Alamos", ambas partes reconocen que en aquel momento los escritos que se cruzan no los mantienen ahora.

Y es algo que yo quiero dejar muy claro en esta Comisión, porque, si no, sería muy grave. El Interventor es testigo de lo que estoy diciendo. Hemos estado con las dos partes antes de venir a esta Comisión, y ellos no mantienen lo que en aquel momento se planteó. Se planteó recusar por parte del arquitecto al director de la obra, se cruzó otra carta diciendo que existía una lamentable falta de respeto por las órdenes. En definitiva, el arquitecto mantenía que no era necesario, en absoluto, reforzar la estructura, y, al final, acepta una fórmula que dice que, aun no siendo necesario, si nos empeñamos en reforzarla, la vamos a reforzar, y así queda este acontecimiento. Pero, al final, insisto, es un acontecimiento que se salda con 856.000 -la cifra la digo de memoria- pesetas, y estamos hablando de un expediente de cerca de 400.000.000 de pesetas; por tanto, no puede haber ahí tampoco la causa de que se hable o que se quiera explicar que este es un asunto de irregularísima gestión, o donde se podrían, como ha dicho alguna vez el Procurador socialista, iniciarse acciones legales.

Yo creo que no ha lugar, después de que el expediente está cerrado.

Hay, finalmente, una explicación que he de darles, sobre cómo se resuelve, a partir de una fecha determinada, el expediente en cuestión. Lo que describe el Procurador Octavio Granado -no sin cierta gracia- como una situación en la que, bueno, surge casi el esperpento, y que él dice "no hay precedentes, o no conozco precedentes en la... -me parece que ha dicho exactamente-, en el mundo de la contratación administrativa", yo le digo, con una humildad absoluta, que, realmente, el señor Octavio Granado ni es arquitecto, ni ha estado al frente de un servicio de contratación. No sólo si hay precedentes de la prerrogativa de modificar contrato por parte del órgano de contratación,

sino que el "Moreno Gil", que es el manual elemental de la contratación administrativa en este país, está preñado de supuestos en que la Administración se ve obligada a hacer este tipo de actuaciones. Con mayor o menor acierto, pero que ésa es una potestad o prerrogativa que puede, desde luego, utilizar, y de hecho utiliza, la Administración cuando lo estima necesario. En este caso, la solución, insisto mucho, y me gustaría llevarlo al ánimo de todos, es la buena, porque hemos conseguido acelerar el procedimiento, sacarle del plazo exactamente dos o tres meses, y -y es lo importante- hacerlo al amparo de artículos que nos cubren perfectamente, como son el artículo 18 de la propia Ley de Contratos Administrativos, en concordancia con el artículo 50.

Ambos dos establecen que el órgano de contratación podrá hacer uso de esta prerrogativa, insisto, que no puede describirse ni como única, ni siquiera en esta Administración. El Interventor conocerá otros muchos expedientes en los que se ha hecho uso de esta prerrogativa, con el mayor o menor acierto, cuando con ello, como en este caso, se cierra un expediente grave, un expediente que ha dado mucha guerra, y se pone de manifiesto que el Zambrana sigue funcionando, y que, además, tenemos al certeza de que, por lo menos -reconózcalo Señoría-, a estas alturas, en mil novecientos noventa y dos, el Zambrana, después de invertir el dinero que hemos invertido, está mucho mejor para la finalidad para la que fue transferido que en mil novecientos ochenta y ocho; pero también está mejor que en mil novecientos ochenta y cinco, ochenta y seis, y ochenta y siete, donde tuvieron ustedes la posibilidad de iniciar estas obras, hubo un gobierno y no se quiso invertir más que 3.000.000; 3.000.000 de pesetas en tres años de gobierno socialista en el Centro Zambrana es lo que de alguna manera se entendió necesario para reformar este centro. Yo creo que si ahora, después de invertir 400.000.000, aún la obra no es adecuada para que los niños estén allí en condiciones que el Grupo Socialista y el mío, y mi Gobierno le parece oportuno, entonces, con 400.000.000 menos estaría peor. Eso es inapelable. Por tanto, yo creo que es fácil desmontar este argumento.

Pero voy a decir más. Con la cantidad que se ha invertido finalmente en el centro Zambrana, con los proyectos que he redactado como más importantes, con alguno más que hay -que, efectivamente, hay uno de 2.000.000 de pesetas para el aula, y alguno más-, con ello se ha conseguido, fundamentalmente, no llegar a hacer la obra que se ha dicho aquí, del 60%, dejando el 40, yo niego eso, porque a mí me lo han negado los técnicos, se ha conseguido acabar con las obras que estaban previstas -con mejoras sustanciales que luego detallaré- en la zona sur del edificio, acabar la zona centro. Y en la zona norte no es verdad que no se haya tocado nada: ya está agotada la carpintería metálica,



los refuerzos de estructuras —como no podían ser de otra manera— también afectan a la zona norte; porque, si no, se caería la zona norte, y, en definitiva, están muy avanzadas las obras que no se ven en la zona norte. Es cierto que, posiblemente, para acabar de adecuar el centro Zambrana a lo que yo considero que es el óptimo de funcionamiento para los menores que allí van a residir, posiblemente, haya que acometer todavía algo que complete la obra que hasta ahora hay. Pero fíjense ustedes que tengo una relación larguísima de las mejoras que se han introducido, que cuando la detalle, si es que tienen ocasión o si desean que así lo haga, verán ustedes que en esa relación aparecen obras de imposible conocimiento cuando se evaluó aquello, tras un incendio en mil novecientos ochenta y siete. Son mejoras que afectan, en muchos casos, a modificaciones de lo que ya había en el proyecto, y sólo en un caso de refrigeración son mejoras que innovan algo que no estaba ni previsto en el proyecto. Digo que, de muchas cosas que hay ahí, y puedo relatarlas, sólo una, la refrigeración innova absolutamente de lo que no había.

Ciertamente, esto no es para afirmar que tres mil quinientos metros están tratados de cinco mil cuatrocientos cincuenta, sino para afirmar que en este momento, para adecuar definitivamente a lo que yo creo que es necesario y que sería un planteamiento que está compartido con los técnicos que en esta materia conocen, haría falta todavía invertir en el Zambrana una cantidad, aproximadamente, en torno a los 50.000.000, y que eso es una cantidad inferior a lo que yo creo que suponen las mejoras, que luego pudo detallar y, al igual que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, a los medios de comunicación si así lo desean, porque a la Comisión sólo lo haré si me lo piden por lo exhaustivo de esa relación. Pero aparecen, insisto, mucho mejoras que no era posible, según todos los arquitectos, prever cuando se hizo este inicial proyecto de viabilidad del Colegio Zambrana, allá por mil novecientos ochenta y siete y posteriormente en mil novecientos ochenta y ocho.

Yo creo que se ha hablado al final de una conclusión que se quiere sacar de este expediente, y es que, finalmente, este es un caso más en el que se demuestra que la parca o torpe ejecución de la Administración que obliga a trabajar en el último trimestre del año está haciendo necesario, bueno, pues, que surjan circunstancias como ésta. Yo sólo le digo, y lo digo además delante del primer testigo que en este caso puede ejercer de tal, que es el Interventor, la Consejería de Cultura y Bienestar Social entonces, en la época que hemos relatado, y ahora de Sanidad y Bienestar Social tenía y tiene un grado de ejecución muy elevado. En cualquier caso, en las anualidades que estamos estudiando en estos expedientes, año ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa y noventa y uno, era la Con-

sejería con un grado mayor de ejecución presupuestaria, y esto está constatado en las liquidaciones presupuestarias que constan en esta Cámara, y no vale ese argumento que me han dado de que con esto salvábamos la ejecución. Mire usted, la ejecución está salvada con un grado aceptable, si le parece a usted aceptable el 98,7% en el año noventa; me parece que es un dato que no es para que se pueda afirmar.

En cualquier caso, yo creo que, para resumir finalmente, el expediente tiene, y es necesario que así se entienda, una complejidad tremenda. Yo creo que ha tenido que..., bueno, el Portavoz del Grupo Socialista estudiar este expediente para hacer unas afirmaciones como las que ha hecho; conoce el expediente. Yo lo que puedo decirle es que, porque es obligación mía, le conozco aún mejor y que he tenido ocasión de estudiarlo con el Interventor General en todos sus extremos, y tengo la ocasión, además, de consultar a las partes, al señor Máximo que él ha citado, al arquitecto, señor Morán, a la propia contrata de "Los Alamos" y a la anterior del contrato de emergencia "Empresa Bolado", y que de todo ello se deduce que, sin perjuicio de la que es complejidad, que no voy a negar, de este expediente, insista yo en lo último que se ha dicho en mi comparecencia: no existe ningún acto administrativo, ni acto económico, en este procedimiento largo y complejo, que conculque la normativa vigente en materia de contratación administrativa. Por lo que no ha lugar, insisto, en este momento, a ninguna otra actuación, sin perjuicio de que cada uno esté en su derecho de hacer lo que piensa. Créame: si se desea, para mayor seguridad, que este Consejero comprometa su palabra de que tiene tranquila... bueno, pues, lo que es su responsabilidad, ante la evidencia de que los arquitectos le han dado su palabra y han firmado el documento en el que consta que ya no hay problemas de seguridad, yo le puedo decir que eso, que a mí me ha dejado tranquilo, lo traslado a la Comisión para que les deje tranquilo a ustedes. Estamos hablando de deontología profesional, de profesionales que han firmado papeles, y que han dicho que aquí ya no hay más problemas, que se ha invertido en lo que había que hacer y que las cerchas ya no hacen flecha, y que soporta una carga muy superior a lo que en su día se dijo. Y yo, con ello y con la firma, insisto, de la recepción definitiva, me quedo satisfecho, como se queda satisfecho cualquier otra Consejería u órgano de contratación con expediente similar. Eso es la prueba final de un expediente de administración por complejo que sea, por difícil que sea. Y, por tanto, quédense ustedes, Señorías, tranquilos.

Al representante de Izquierda Unida o Grupo Mixto, yo le diré que, efectivamente, usted ha dicho que por qué se diferencia un expediente que se llama de urgencia —usted le ha llamado urgencia, es emergencia— de un expediente ordinario. Yo lo que le explicaba y le

voy a explicar ahora es que la Ley de Contratos establece en el artículo 25 y luego lo completa en el 27 la diferencia entre un expediente ordinario, un expediente de urgencia, en el cual los trámites van a la mitad, y un expediente de emergencia, que es verdad que surge como acontecimiento catastrófico: el incendio puede ser la causa que dio lugar a esto. En estos expedientes de emergencia se singulariza muchísimo la tramitación, se facilita y "grosso modo" se hace lo que en este expediente se ha cumplido "ad pedem litterae", casi de manual, y es que hay que dar cuenta al Consejo de Ministros -en este caso al Gobierno-, y además, finalmente, cuando se hayan hecho las contrataciones a que ha lugar en esa emergencia, deberá darse cuenta al Ministerio de Hacienda -en este caso la Consejería de Economía- para que se traslade la contratación sumarisimamente y que aprueben la cuenta de gastos a justificar, etcétera, etcétera, etcétera. Todo ello, lo digo con la garantía de la presencia del Interventor General aquí, se ha cumplido en el expediente de 53.000.000 de emergencia. Y dice el propio artículo 27: "el resto de las obras, desaparecida la circunstancia -en este caso, el resto aparte de la cubrición del techo del Zambrana-, deberá hacerse por un expediente ordinario". Pues bien, fuimos al expediente ordinario. El expediente ordinario -yo lo digo en broma, pero me interesa que se recoja-, el expediente ordinario que lleva a la adjudicación de los 307.000.000, finalmente, es un expediente de los que más garantías dan en la Ley de Contratos Administrativos, porque es un expediente de subasta con admisión previa de la empresa. Y se adjudica a la empresa que tiene una oferta económica más baja, lo cual no es necesario siempre, pero en este caso conviene que se sepa: a la que adjudica la Administración es a la que tiene un expediente de 307.000.000, la más baja, y que al final es un expediente que en todos sus trámites, y así se ha comprobado -que le puedo relatar uno tras otro-, cumple casi, insisto, lo que manda el manual de Moreno Gil sobre un expediente de contratación administrativa. No hay ninguna duda de que ese expediente se tramita con absoluta legalidad, pero con absoluta legalidad, y yo creo que, además, nadie en esta mesa ni en esta Comisión lo ha puesto en duda. Pero le digo esto para ver la diferencia: 53.000.000 cubrición urgente por emergencia de la techumbre, donde surge el problema de las cerchas y del soporte de la cubierta, y 313.000.000 -que luego queda por baja en 307.000.000-, expediente ordinario por subasta con admisión previa. Solución final: solaparse los dos expedientes, un modificado que, haciendo uso de la prerrogativa que tiene el órgano de contratación al amparo del artículo 18 y 50 de la Ley, se sustancia con una solución convenida en la que todas las partes están de acuerdo y en la que nuevamente

aparece que la asesoría jurídica, como es preceptivo, da el visto bueno y firma la correspondiente... el correspondiente certificado o informe de que es conforme a derecho. Esa es la principal cuestión que usted me ha planteado.

Había una cuestión breve, que me decía que por qué, buscando, creo entenderle, el ahorro, por qué no se ha visto junto el presupuesto inicial del expediente de emergencia y expediente ordinario. Yo le digo que el expediente de emergencia de cubrición se podía deteriorar el edificio, siempre se hace, y el otro es un expediente que requería tiempo. Es verdad que lo que ha detectado el Portavoz del Grupo Socialista es que desde el primer momento se está pensando en una obra global del centro Zambrana y ya hay un arquitecto que está estudiando los pormenores de esa obra, al cual en un primer momento, se le contrata solamente el tejado. Pero es verdad que ya conocía la obra; y, cuando se decide hacer la siguiente obra, este arquitecto, en un plazo que ha querido describir como de muy pocos días -pues, claro que sí-, presenta un proyecto que, evidentemente, se estaba elaborando desde hacía tiempo, sobre todo tenía los datos, tenía los datos, sin encargo alguno, sin encargo alguno, pero tenía los datos necesarios -supongo que en la memoria de su ordenador o al menos porque así lo había estudiado- para poder presentar un proyecto viable y que fue supervisado técnicamente, por tanto, reúne todas las condiciones, en un tiempo récord; llevaba mucho tiempo estudiando ese expediente, no hay más explicación que ésa, y tampoco hay que verle tres pies al gato en este asunto.

Yo creo que con eso contesto plenamente las dos implicaciones. Pero también a usted le digo, porque necesito..., quédese usted tranquilo, Señoría, porque el gran problema que aquí se planteaba de las cubiertas, y que a mí también me preocupó mucho en esa temporada de principio del mandato al que yo soy titular, en torno agosto, septiembre, octubre, cuando la problemática del Zambrana se puso en marcha, ahora está felizmente resuelta. Y eso debe tranquilizarle a usted igual que a mí, porque es una cosa que comparto con usted, a la vista del expediente que conozco.

Y al responsable del Grupo Parlamentario Popular, agradecerle su intervención. Decirle que, efectivamente, ha citado usted algunos supuestos de obras en las que yo no le voy a decir que sepa o no sepa que usted tiene razón. Lo que digo es que estoy convencido que en todos esos expedientes que usted ha citado de Sevilla, sin duda..., de algunas otras obras del Estado, también la Administración, y a mí me parece bien, ha tenido que hacer uso para su resolución final del artículo 18 y del artículo 50 de la prerrogativa que le da a la Administración la posibilidad de interpretar, modificar y también, por qué no, si lo estima conveniente, resolver los contratos del Estado. Esta es una fórmula

que tiene la Administración, que es legal. Y yo estoy convencido de que, en esos supuestos que usted ha citado, más de una y más de dos veces, sin que ello sea una cosa extraordinaria y, sobre todo, sin que se pueda afirmar, para que se entienda perfectamente, que esto no tiene precedente en la Administración, se ha hecho uso de esta prerrogativa que incide claramente -con eso acabo- en buscar un principio elemental de celeridad, economía y eficacia, siempre con las garantías debidas dentro de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, que, insisto, está cumplida en todo este expediente.

Yo creo que con eso contesto a los tres Grupos. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA):** Muchas gracias, señor Consejero. Ilustrísimo señor Interventor General de la Comunidad, tiene la palabra, si quiere intervenir por las alusiones que se le han hecho.

**EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL (SEÑOR MARTIN FERNANDEZ):** Muchas gracias, señor Presidente. Pues, casi casi creo que no se me ha hecho ninguna alusión, a no ser así muy superficial. Pero, en cualquier caso, pues, creo que mi presencia aquí debe dar lugar a que yo explique algo que ha estado encima de la mesa casi constantemente. Yo, una vez oídas todas las intervenciones que ha habido, tanto del Consejero como de los señores Procuradores, lo que he visto es que el verdadero problema, me ha parecido, el verdadero problema se ha planteado sobre unas discrepancias de tipo técnico, pero de tipo técnico de la obra. Por lo tanto, quizá no tiene mucha relación con la actividad del órgano de control interno de la Administración, que es la Intervención General. Nuestras actuaciones, yo he visto todos los expedientes, algunos ya los conocía, porque parte de ellos se han tramitado en la Intervención General, y otros, los que se han tramitado en la intervención delegada de la Consejería, pues, los he examinado con motivo de esta comparecencia, y las actuaciones... puedo decir que las actuaciones de la Intervención General, en general, en todos estos expedientes de contratación son en tres momentos diferentes: en un momento previo, que es cuando se está tramitando el expediente en el que se realiza la fiscalización previa del gasto; después tiene la Intervención una posterior intervención en el expediente, que es cuando se paga las certificaciones de obra; y después hay una tercera intervención del órgano de control, que es cuando se realiza la recepción de las obras, si es que la importancia de las mismas entra dentro de la cuantía que señala la Ley de Contratos del Estado.

En cuanto al tema de la fiscalización previa, yo he comprobado... En estos casos, en estos casos, sí me

gustaría poner de manifiesto, en los casos de la intervención previa y de la intervención de la ordenación del pago, o del reconocimiento de la obligación con respecto a las certificaciones de obra, la Intervención siempre actúa documentalmente, no sabe lo que hay detrás, físicamente, de todas esas actuaciones; actúa sobre documentos. Es posible que un proyecto tarde en redactarse muchos años, otros tarden en redactarse meses, pero la Intervención nunca puede entrar en si está bien redactado o no, puesto que para eso existe, en todo caso, una supervisión que se hace del proyecto, por un técnico, y de ese técnico se tiene que fiar. En todos los expedientes, tanto de la Intervención General como de la Intervención Delegada, pues, yo he visto que se han cumplido todos los trámites que la legislación de contratos y la Ley de la Hacienda de la Comunidad... Se han realizado. En algunos casos ha habido defectos, efectivamente, y están ahí, y la Intervención, tanto General, tanto Delegada, los ha puesto de manifiesto; una vez corregidos, los expedientes han continuado adelante.

En el tema de la recepción... bueno, del pago de las certificaciones de obra, no ha habido ningún problema, y la recepción provisional sí se ha hecho, sí se ha hecho, la recepción provisional de la cubierta, de las obras de la cubierta, sí se hizo, con la participación -porque era más de 50.000.000-, con la participación de un representante de la Intervención General, en este caso el Interventor Delegado de la Consejería de Cultura y Bienestar en aquellos tiempos, y con el asesoramiento de un arquitecto, que no ha participado para nada, ni en la redacción, ni en la dirección, ni en la inspección de las obras, que es el arquitecto de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, y he visto que el acta está firmada de conformidad en la... a la recepción definitiva no es preceptiva la asistencia de la Intervención General, y, puesto que el acta de recepción provisional fue de conformidad, pues, no asistió. Y lo que sí puedo decir que, en relación con el expediente que ahora mismo está en curso, y sobre el que se han planteado la mayor parte de todas las discrepancias, o se han puesto de manifiesto, pues, esas controversias entre unos técnicos y otros, pues, cuando lleguen el momento de la recepción provisional, estará presente la Intervención, con su técnico o sus técnicos, y en ese momento dirá lo que tenga que decir. Y si los señores Procuradores no quieren hacerme alguna observación, pues... Muchas gracias, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA):** Muchas gracias, señor Interventor. En turno de réplica, don Octavio Granado, tiene la palabra.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Muchas gracias, señor Presidente. Gracias al señor Consejero

y al señor Interventor por sus explicaciones. Antes de nada, yo quería hacer una brevísima alusión a la intervención del Portavoz del Grupo Popular. Yo confío en que dentro de algún tiempo, pues, esté usted ya más aclimatado aquí, y, en vez de hablar de la Expo, nos hable del Colegio Zambrana. Yo creía que eso era lo que veníamos a hablar hoy aquí, pero al parecer, pues, usted prefiere seguir hablando de la Expo, probablemente por añoranza de su tierra andaluza, cosa que yo entiendo, porque me parece una magnífica tierra. Yo voy a hablar del Colegio Zambrana, y, lógicamente, pues, no soy andaluz.

En primer lugar, por intentar aclarar algunas cuestiones. El señor Consejero ha dicho repetidas veces algo que ya empieza a convertirse en una especie de mulctilla en sus intervenciones. Antes, cuando le he hablado de temas jurídicos, me dice: es que yo soy jurista y usted no; ahora, como estamos hablando de temas de arquitectura, me dice que, como ninguno de los dos somos arquitectos... Aviados somos, porque si en las Cortes hace falta tener título de "doctor en" para hablar de algo, pues, entonces, ni los propios Consejeros hablarían de muchas cosas; a lo mejor salíamos ganando también con que los Procuradores no hablaríamos, pero, en cualquier caso, creo que saldría perdiendo la democracia. En cualquier caso, si una cosa es una barbaridad, pues, conviene que se diga por qué, y no decir: no, es que usted no tiene razón porque no es arquitecto; porque yo, cuando he hablado aquí de temas que hacen referencia a cuestiones estrictamente técnicas, me he soportado en informes técnicos emitidos por arquitectos, ingenieros, aparejadores, etcétera, y es a las referencias a las que yo me he limitado aquí. Y, evidentemente, lo que yo he leído, leído está literalmente, y eso el señor Consejero lo sabe, que yo no he deslizado ninguna apreciación inexacta de lo que dicen los informes de la Consejería.

Por otro lado, conozco yo, creo, el expediente un poquito mejor que usted, porque, aunque sólo sea como cuestión anecdótica, ese señor Máximo del que usted habla se llama Máximo Alcalde, el "Máximo" es su nombre de pila, no es apellido, y es aparejador, no es arquitecto; es funcionario de la Consejería. Lo digo a efectos de que algunas malinterpretaciones que se han traducido aquí, probablemente, han sido objeto de la mala explicación de este Procurador, pero también yo creo que han sido objeto de alguna confusión del señor Consejero.

Primera cuestión —entrando en el fondo de la cuestión—: cubiertas. Bueno, mire usted, al arquitecto director de la obra no le han parecido bien, y lo dice por escrito, no le han parecido oportunos ninguno de los tres informes periciales que se realizan sobre la ejecución de las cubiertas. Como bien dice usted y como, incluso, aprecian otros informes técnicos de la propia

Junta, él dice que no hace falta hacer ninguna obra, y la obra que se realiza al final se hace a pesar de su voluntad, porque él considera que la obra es correcta. Y hay una discrepancia, en ese sentido, entre cuatro profesionales: el arquitecto director de la obra y los arquitectos o ingenieros que han emitidos los informes. Con la solución que se ha dado finalmente se daría satisfacción a los problemas planteados por uno de los tres informes periciales, por el de Cinsa, no por las observaciones realizadas, ni por CENIDESA, ni por don Paulino Ríos. Y yo le digo: ¿está usted tan convencido de que don Fernando Morán tiene razón? Adelante. Yo no. Porque ni estaba convencido don Paulino Ríos, ni estaba convencida la empresa Cenedesa, ni estaba convencida la empresa Cinsa.

Yo le pido que encargue usted un informe pericial, y, además, le digo, francamente, que si no lo hace usted o no lo hace la Junta, le pido que nos autorice a los Procuradores Socialistas a pagarlo. Porque yo me quedo mucho más satisfecho, cuando tengo cuatro informes de profesionales y tres me dicen que una cubierta esta mal y uno está bien, y ese mismo me sigue diciendo, después de una obra de 700.000 pesetas, que está bien, y los otros tres no se les da ocasión de opinar, me quedaría mucho más convencido si hubiera un informe pericial ajeno al del arquitecto... ajeno, emitido por persona ajena al director de la obra, que dijera que eso está bien. Porque yo sigo sin estar convencido, precisamente porque no soy arquitecto.

Yo también he hablado con algunas de las personas que emitieron esos informes: siguen manteniéndose en sus trece, digámoslo así, siguen manteniéndose en sus informes. Y alguno de ellos me ha dicho: con lo que se ha hecho, los problemas siguen siendo iguales. Me parece que este no es un tema para dejarlo al albur de una discrepancia entre profesionales, lo digo con toda franqueza. Ahora, si usted está satisfecho, evidentemente, es usted el Consejero, usted tiene esa responsabilidad, usted la asume, y me parece muy bien que asuma esa responsabilidad. Yo me quedaría más tranquilo con algún informe pericial, aunque a lo mejor el informe pericial siguiera insistiendo en que era necesario seguir realizando las obras en cubierta.

En cuanto a la segunda fase de las obras del Colegio Zambrana. Bueno, el señor Consejero ha hablado de que ya se había hablado con el arquitecto para que fuera preparando cosas. Mire usted, el expediente de la segunda fase de las obras de la segunda fase de la unidad de seguridad del edificio del Colegio Zambrana, se inicia el veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; se inicia administrativamente. Y si antes de iniciar un expediente administrativo de contratación de un proyecto ustedes le habían dicho a un arquitecto que era él el que lo iba a hacer, ustedes han obrado mal, y usted lo sabe, señor Consejero, y lo

sabe el señor Interventor, porque ese tipo de cosas en la Administración son inadmisibles: tú vete preparando el proyecto, que ya te encargaremos el oportuno expediente. El expediente se inicia el veintiocho de noviembre, y el veintiocho de noviembre hay un informe de un técnico de la Consejería que justifica el que se encarga a don Fernando Morán, en función de que había hecho otras obras. Y lo dice: a este arquitecto se le encomendó, como fase previa al proyecto citado, que estudiase la viabilidad de recuperación del edificio incendiado; lo dice: se le encomendó. Lo dice el mismo día veintiocho de noviembre: se le encomendó, ¿en base a qué? ¿A qué actuación administrativa se le encomendó que estudiase qué? ¿Desde cuándo la Administración encomienda a alguien que estudie algo sin saber si eso va a sustanciarse en un contrato determinado o no? ¿Es que ese señor lo hace "gratis et amore"? ¿Es que así se hacen las cosas en la Junta? Yo, de verdad, confío en que los expedientes administrativos se inicien como Dios manda, vamos a utilizar esa terminología; se inicien como manda la Ley de Procedimiento Administrativo. Y que ustedes no le encarguen por teléfono a un amigo, o enemigo, me da igual, que empiece a estudiar no sé qué, sino que inicie un expediente administrativo de contratación de una serie de obras. Yo creo que eso es, cuanto menos, conveniente.

El expediente se le adjudica formalmente a don Fernando Morán el día veintidós de diciembre, y el día veintitrés este señor presenta el proyecto y lo cobra. Si usted me dice que tenía iniciado el proyecto mucho antes del veintiocho de noviembre, aviados estamos, señor Consejero, el que los arquitectos se pongan por su cuenta a hacer proyectos, confiando en que luego se haga un expediente administrativo para que se les pague. Aviados estamos. Me parece eso una cierta irregularidad, por no utilizar una expresión más fuerte, y creo que es, francamente, negativo para el funcionamiento de la Administración. Sobre todo cuando luego usted no ha sido capaz de darme ninguna explicación de cómo es posible que un funcionario de la Junta diga a continuación que en ese expediente en concreto se apreciaban, se apreciaban omisiones importantes, que los cálculos eran bajos y que se habían fomentado expectativas a base de una contratación deficiente, que con el precio que se había encargado la contratación no se iba a poder satisfacer; el informe que hace el señor Alcalde. Informe que habrá que ver si era preciso o no era preciso. Si el señor Alcalde tenía razón cuando decía eso, o no. Dice que el proyecto era bajo, omitía partidas importantes; cita algunas: aljibe, escalera de incendios, renovación del colector de aguas, refuerzos estructurales, equipamiento de cocina y lavandería. Y dice que parece mentira, y que se indujo a crear falsas esperanzas. ¿El señor Alcalde tenía razón cuando dijo esto, o no? Yo creo que tenía razón, porque todo lo que el señor Alcalde consideraba omisiones imprevis-

tas en el proyecto, por defectuosa realización del mismo, luego en el proyecto final ustedes las han abordado. Si ustedes han tenido al final que hacer el aljibe, las escaleras de incendios, la renovación del colector, los refuerzos estructurales, los equipamientos de cocina y lavandería, es evidente que esas partidas no figuraban en el proyecto inicial por imprevisiones, y por imprevisiones que eran, perfectamente, perfectamente comprensibles y perfectamente observables en el momento en el que se realiza el proyecto, si ese proyecto no se hubiera hecho en un mes.

Me dice usted que hay muchos precedentes en la Junta -lo cual me preocupa- de actuaciones como de la que estamos ocupándonos hoy; y, luego, pues, se refiere, genéricamente, a modificaciones de contratos. Evidentemente que hay muchos precedentes en modificaciones de contratos, abundante legislación y jurisprudencia al respecto. ¡Hombre!, yo a lo que me refería en la falta de precedentes es a lo que usted ha venido a señalar al final de su intervención, y es a que se contrate una obra y luego me diga usted que hacen falta 50.000.000 para adecuar globalmente el edificio. Le voy a precisar yo para qué hacen falta estos 50.000.000 de pesetas. Esos 50.000.000 de pesetas hacen falta para acabar de hacer todo lo que se ha autorizado a la empresa que dejara de hacer y que se ha sacado del proyecto original. Porque, mire usted, en el proyecto final hay 25.000.000 de pesetas de refuerzos estructurales. ¿De dónde salen esos 25.000.000 que no estaban en el inicial? Rebajando partidas de carpintería, partidas de estructuras administrativas, partidas de alicatados, partidas de refuerzos metálicos, etcétera. Todo eso ha desaparecido, se ha quitado. ¿Para qué? Para hacer el aljibe, la escalera de incendios, el colector de agua, el equipamiento de las lavanderías y las cocinas, y todo aquello que no estaba en el proyecto original. Todo eso que no estaba en el proyecto original, que el señor Alcalde denuncia que no estaba y debía estar, y que ahora tienen ustedes que hacer dos años después de empezada la obra. Y para hacer eso sin que cueste más dinero han tenido ustedes que sacar otra serie de partidas. Y usted me viene a decir: ahora nos hacen falta 50.000.000 para adecuar el proyecto del edificio. Yo le digo: esos 50.000.000 de pesetas la Junta de Castilla y León los va a pagar dos veces, en teoría. Les contrató en el año ochenta y nueve, autorizó a la empresa a que dejara de hacer las obras en el año noventa y uno, y en el año noventa y dos, o noventa y tres, o noventa y cuatro, van ustedes a volver a contratar lo mismo, lo mismo que han autorizado a la empresa a sacar. Y eso es un reformado encubierto. De la obra inicial, de la obra inicial se han añadido cosas, que son un reformado encubierto que no se han apreciado. Se han sacado otras cosas, que es otro reformado encubierto que tampoco se ha tramitado. Y el procedimiento administrativo congruente hubiera sido haber tramitado un reformado. Lo que pasa es que uste-

des no podían tramitar ese reformado de manera debida sin que se pusieran de manifiesto las responsabilidades en las que habían incurrido los altos cargos de la Consejería y el redactor del proyecto, realizando un proyecto incorrecto técnicamente. Y ese es el problema con el que nos hemos encontrado.

Usted dice que las obras han estado paradas año y medio, que han estado paradas -le he entendido bien- cuatro o cinco meses. Me gustaría, señor Consejero, que me dijera, desde abril del año noventa y uno hasta febrero del año noventa y dos, qué obras se han realizado en el Colegio Zambrana. Yo he estado ahí dos o tres días, en alguna ocasión acompañado; no he visto realizarse ninguna de esas obras; la obra no ha estado parada, por lo tanto, no ha estado parada, lo que pasa es que, cuando iba yo, dejaban de trabajar a posta, se marchaban los trabajadores. Es la única conclusión. O, más bien, que la obra no se estaba haciendo, y entonces está usted mal informado, señor Consejero. Porque yo, desde luego, desde abril del año noventa y uno hasta diciembre del mismo año, no he visto ahí que se moviera ni un sólo papel. A lo mejor me puede usted indicar qué obras se han realizado en esos meses.

Me dice usted, señor Consejero, que la ejecución presupuestaria de la Consejería estaba salvada perfectamente. Esta no es una obra tan baladí. Esta obra de las obras propias de la Consejería es la más importante de su programa y de toda la Dirección General de Servicios Sociales, en coste, de la obra directa de Capítulo VI; la más importante en varios ejercicios presupuestarios. Claro, el problema es que, si salvamos la ejecución presupuestaria dando por ejecutado dinero como el que estamos hablando hoy aquí, que, evidentemente, no se ha pagado, pues, luego, al final, entendemos el que haya ese desfase entre compromisos de gasto, por doscientos mil millones, y pagos por cien mil, hay compromisos por otros cien mil millones que no se pagan, se hacen al cabo de tres o cuatro años, y al final eso es lo que llamamos salvar la ejecución presupuestaria.

¿Y cuál es la conclusión final de todo este asunto? Bueno, yo he hecho aquí una afirmación de que el 40% del edificio no va a estar habilitado cuando se terminen las obras, de acuerdo con el proyecto final. Me gustaría, señor Consejero, que usted, que ha dicho que eso no es cierto, me dijera qué parte del edificio va a estar utilizable. Y usted a lo mejor me lo puede decir; en el proyecto final no viene muy detallado. En el proyecto inicial vienen detallados todos los metros de las diferentes secciones y estructuras administrativas que se iban a rehabilitar; en el final cuesta muchísimo enterarse de todo eso, cuesta muchísimo. Pero hay una cosa muy clara, y es que el proyecto final, cuando se describe, cuando se describe en la introducción, en los dos

folios que hace el arquitecto para justificarlo, dice: "Tiene por objeto abrir la estructura cerrada, la sección cerrada del Edificio Zambrana". Y luego se refiere a la sección cerrada y a las secciones comunes: comedores, zonas comunes, para la sección cerrada y la sección abierta del Colegio Zambrana. La sección abierta del Colegio Zambrana es el 40% del edificio; y el propio proyecto, el propio proyecto dice que sobre esa sección no se va a actuar. Es más, de hecho, las únicas obras que se van a hacer en esa sección es dejar más o menos cerrado aquello que en estos momentos está a medio hacer: falta algún tabique, habrá que tapiar alguna puerta, las puertas ya no se van a poner, los alicatados están a medio poner en las habitaciones; todo eso hay que cerrarlo, simplemente para que no parezca que esos 50.000.000 de pesetas que hacen falta y que se han sacado para pagar las imprevisiones del proyecto no se realicen.

Yo creo que esto es una cosa seria, y por eso yo he pedido la comparecencia, y mi Grupo ha pedido la comparecencia del Interventor General de la Comunidad. Porque si de esos 50.000.000 de pesetas nos salen 40.000.000, 45.000.000, 50.000.000, los que sean, o 35.000.000, de lo que ya se contrató el año ochenta y nueve, en la práctica nos encontraríamos con que, de alguna manera, se está defraudando la ley, se está defraudando la ley, se ha hecho un.... Reformar un cubierto que permite a la empresa dejar de hacer algo, cuando se le había contratado una obra al cien por cien de la superficie útil para rehabilitar el edificio.

Y luego, en cuanto a la empresa y el arquitecto, bueno, ¡hombre!, la empresa y el arquitecto tienen unas relaciones de amor/odio impresionantes. Yo estoy seguro que tienen que retirar muchas de las cosas que han dicho en sus escritos, porque, si mantuvieran todo lo que han dicho en sus escritos, la empresa lo que viene a decir es que el arquitecto debería ir a la cárcel, y el arquitecto lo que dice es que los directores de la empresa deberían ir a la cárcel. El arquitecto hace tres recomendaciones expresas de que a la empresa no se le contrate ni un metro más y que se resuelva el contrato con ella; y la empresa dice literalmente en un escrito que con ese arquitecto no puede culminar la obra. Yo sé que ahora les han dado a ustedes, a todos, satisfacción; no sé cómo y no sé a cambio de qué. No me ha contestado, por cierto, a si le van a pagar al señor Morán el segundo proyecto; me imagino que sí, me imagino que, como premio a sus desvelos, le pagarán el segundo proyecto. A la empresa, ya me hago una idea cabal de cómo le han dejado satisfecha; yo creo que si a uno le dejan dejar de hacer el 40% de una obra y le paga el mismo dinero, aunque sea a cambio de hacer un aljibe, una escalera de incendios y un equipamiento, uno puede estar moderadamente satisfecho. Yo, en ese sentido, si fuera empresario, lo estaría.

Pero, en cualquier caso, en cualquier caso, el final de esta historia se traduce en dos números: del proyecto inicial del presupuesto del Zambrana, de la segunda fase de obras en el Centro Zambrana, quedan 114.000.000 de pesetas del presupuesto original, y se ha modificado 117.000.000 de pesetas, que corresponden a presupuestos contradictorios. Estos presupuestos contradictorios se producen porque ha habido bajas y altas, y hay altas en unas partidas que no estaban en el proyecto original y bajas en otras; de esas bajas en otras partidas se traduce el que hay una parte importante del edificio que no va a ser puesto en uso, así de claro: no va a ser puesto en uso. Y cuando se contrató con esa empresa, se contrató la puesta en uso de todo el edificio, no del cincuenta, ni del sesenta, ni del ochenta por ciento, de todo el edificio.

En conclusión: ustedes, por no querer tramitar un reformado, van a dejar de poner en uso un edificio que es necesario, que es necesario para el conjunto de la Comunidad Autónoma. Yo creo que, además, hacen ustedes una mala operación, de cara al litigio sobre la propiedad de la finca. Y yo creo que, en cualquier caso, al final, van a tener ustedes que gastarse el dinero, van a tener ustedes que gastarse el dinero; eso sí, cuando tenga que proponer un nuevo expediente de contratación, tendrán que explicar cómo es posible que en ese nuevo expediente de contratación por esos 50.000.000 de pesetas, o por lo que se indique, figuran las mismas partidas o parte de las mismas partidas que ya contrataron el año ochenta y nueve y que desaparecieron milagrosamente en este proyecto definitivo, aprobado el día de los Santos Inocentes del año noventa y uno. Me parece una pesada inocentada para esta Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Gracias, Señoría. ¿El Portavoz del Grupo Popular quiere intervenir?

EL SEÑOR GONZALEZ VELASCO: Sí. Simplemente para reafirmarnos en nuestras anteriores palabras que dijimos, y decir al señor Consejero que cuenta con todo nuestro apoyo para salvaguardar su responsabilidad como gobernante de esta Comunidad, que le apoyamos en todo lo que ha expresado en esta Comisión, porque entendemos que está velando con escrupulosidad por los dineros de la Comunidad, de todos los habitantes de la Comunidad de Castilla y León, y que nos lo reafirma las expresiones que ha dicho últimamente el señor Granada, en referencia a que toda esta discusión viene a cuento porque ha habido una relación amor y odio entre el arquitecto y la empresa constructora. Si hubiera habido una avenencia, como estamos acostumbrados a ver entre otras contrataciones que se hacen por ahí, de arquitectos y empresas,

donde hay una convivencia continua, pues, no hubiera suscitado esta discusión que está habiendo aquí, que es porque entre el técnico y la constructora hay una relación amor y odio. Y, entonces, eso va a beneficiar a la Comunidad, porque va a permitir que, al final, las obras queden en condiciones y que, si hay una variación de partidas, por las necesidades objetivas que se van viendo durante la realización de las obras, no es de temer el que haya que, luego, si hay que rematar cualquier otra circunstancia que surja final, de que haya que hacer cualquier otro proyecto para mejorar la obra.

Lo único que pretende nuestro Grupo es que el dinero de Castilla y León sea bien gastado, que no sea malgastado, que no se pueda permitir la mínima... atisbo de que haya habido corrupción, sino, todo lo contrario, que sea el dinero para gastarlo de las mejores condiciones posibles. Y que ojalá el Colegio Zambrana no sirva para rehabilitar delincuentes, sino que ese aljibe al que hacía alusión el señor Granada sea una magnífica piscina para que nuestros niños se puedan bañar en ella.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Gracias, Señoría. El Excelentísimo señor Consejero de Bienestar Social tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNANDEZ SANTIAGO): Brevemente ya, pero para seguir en la línea que hasta ahora me parece que está siendo positiva, porque está sirviendo para aclarar un expediente que, insisto, tenía una gran dificultad intrínseca, y que yo creo que, a partir de los datos que estamos arrojando, pues, se está viendo la viabilidad.

Yo, para responder brevemente al Portavoz Socialista, que es el que más exhaustivo ha sido en su presentación, decirle solamente una cosa. Ha empezado usted diciendo el problema de la titulación que podamos tener. Yo no he planteado en esta Comisión, en absoluto, que se requiera una titulación; lo que digo es que llega un momento, señor Procurador, en que, si se ha visto un documento en el que, en uso de su deontología profesional, de su responsabilidad como arquitecto colegiado, firman el documento de recepción definitiva, no ya un arquitecto solo, sino varios arquitectos, que representan a varias partes, yo tengo que darlo por bueno. Estoy diciendo, por tanto, que no es que no podamos discutir usted y yo, digo, en definitiva que aquí no sólo firma el arquitecto de la Administración Autonómica, firma también el arquitecto de la empresa, firma también su amigo y el mío don Máximo Alcalde Muñoz, compañero de trabajo mío durante cuatro años, que ahora está en la Consejería de Fomento por mor del Concurso, y con el que he tenido



ocasión de hablar el otro día, que, efectivamente, no es arquitecto superior –que es lo que dije antes–, arquitecto técnico, y lo que le decía es que los proyectos habían sido supervisados por un arquitecto superior, como estipula la ley. Pero, en cualquier caso, el señor Máximo Alcalde... por eso digo que es muy importante, puesto que usted lo ha utilizado en esos documentos intermedios, en el procedimiento, donde, efectivamente, manifestaba sus diferencias, acaba el señor Máximo Alcalde firmando también el acta de recepción definitiva. De ahí la tranquilidad que pueda tener yo –entre comillas–, y que no empece a que, si usted sigue inquieto, pudiéramos buscar todavía mayores tranquilidades. Pero, insisto, yo creo que esa acta de recepción definitiva, en el que firman ya hasta tres profesionales, profesionales de arquitectura –en este caso, de arquitectura.....–, y que son de las diferentes partes, a mí me da –insisto– bastante tranquilidad; y, por lo menos, me da la tranquilidad que en cualquier otro expediente administrativo se ha tenido en la Administración Autonómica. Nunca ha habido, después de la recepción definitiva, un aporte a mayores. Si usted quiere, en este expediente, por la dificultad o complejidad, podríamos buscarlo, pero nunca ha habido un aporte a mayores, además de la recepción.

Es una anécdota, porque lo que yo sí quería decirle es que, en cualquier caso, los expedientes contradictorios de las empresas que usted dice que no se han acogido, según esa acta de recepción definitiva, el tema de la cubierta queda resuelto a satisfacción de todas. Y si usted ha tenido conversación con alguna de ellas, yo también puedo mantenerla. Y me gustaría saber cuál es la discrepancia que hay, porque es verdad que, entonces, se plantea un problema grave de por qué han firmado el acta de recepción definitiva de esta obra. Y la han firmado, y la han firmado hace tan sólo unos días.

Yo creo que usted conoce perfectamente, porque el rigor con que ha estudiado eso lo avala, cuál ha sido el desarrollo de este expediente. No empieza, ni mucho menos, el día de los Santos Inocentes, eso no es verdad, empieza muchísimo antes. Fíjese, yo tengo aquí la relación pormenorizada de actuaciones que lleva el procedimiento; y el día de los Santos Inocentes, que usted cita, aparece ya en la página dieciséis de mi detalle de... Es decir, no es verdad que este expediente nazca el día de los Santos Inocentes, nace muchísimo antes; eso es algo que usted quiere introducir aquí para que todos nos divirtamos con el expediente, que a mí me hace muy poca gracia, pero, en cualquier caso, ahí está.

Yo sí quería entrar en dos cuestiones que son fundamentales, a mi juicio, para aclarar esto. El reformado que usted dice, que dice que es un reformado indebido y que no hace sino estropear o dificultar la

solución final, que usted cree que es la viable, tiene, por una parte –y quiero decirlo–, el informe de la Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería, doña Virtudes de la Prieta Miralles, que dice exactamente que, bueno, esta modificación, formulada consulta de viabilidad, es conforme al Ordenamiento Jurídico vigente, etcétera, etcétera, etcétera. El treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno se da luz verde, por parte de la Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, a un expediente de modificación, que –insisto– es bastante más ordinario de lo que parece.

Pero es que, por otra parte –y con eso yo quisiera acabar–, tengo que afirmar, desde luego, que no son ciertas dos afirmaciones que usted intenta trasladar y dejar en el ánimo de esta Comisión. La primera es que no se hiciera nada entre los meses de noviembre del noventa... perdón, de abril del noventa y uno y la fecha actual. Es verdad que no estaban funcionando las obras con normalidad; es posible que, por eso, cuando usted fuera por allí, se encontrara que no había. Pero los documentos con los que yo estoy trabajando demuestran –véalo– que en esas fechas, aunque fuera poco, se resuelve el principal problema de las cubiertas por parte de las tres empresas que yo he citado, que desbloquean definitivamente el problema de las cubiertas. Lo he dicho en mi informe: la empresa Alejandro Bolado, la empresa Los Alamos y la empresa Constructora Leonesa actúan en esas fechas y desbloquean definitivamente, para poder luego actuar en todo lo demás, el gran problema de las cubiertas. Son estos documentos que están fechados en fecha en ese plazo –créame–: veintiocho de octubre... Es decir, eso es lo que se hace en esas fechas. Luego no hay paralización; es verdad que no funciona a pleno rendimiento porque se está desbloqueando el grave problema de las cubiertas. Desbloqueado el mismo, estamos diciendo que se hace en esas fechas.

Créame –y también para acabar– que yo insisto mucho en que el modificado no es una circunstancia ni excepcional, dentro de la Administración Española, y que no admito que quede encima de la mesa que usted, bueno, siente que se esté utilizando en la Junta de Castilla y León. Créame, yo le voy a hacer alusión a algo que aparece en la prensa de este país, en el ABC del pasado día diez del cinco; y no quiero hacer mucha alusión a esto, pero estamos hablando de unas declaraciones del Ministro Eguiagaray, en las que el titular dice: "Si se extremasen las exigencias de legalidad, habría cosas que no se harían nunca", a propósito de una pregunta sobre la necesaria reforma respecto, además –y viene muy al uso–, del procedimiento de urgencias: "¿Percibe usted la sombra de corrupción o denuncias a propósito –dice– de abusar sistemáticamente de la contratación de obra?". Y la respuesta que hace es exactamente que conviene modificar la Ley de Contra-



tos del Estado, y ésa es una competencia del Estado, no de esta Administración; pero dice una frase: "Si uno extremase esas garantías, habría cosas que no se harían nunca. Yo creo que, por el contrario, debemos introducir mecanismos de agilización, y por eso está planteada una modificación de la Ley de Contratos del Estado". Ministro Eguiagaray, responsable de esta materia, en ABC del pasado día diez del cinco del noventa y dos. Es decir, estamos todas las Administraciones intentando cumplir ese principio de economía, celeridad y eficacia, que tanta falta hace, a efectos de eficacia.

Y, por último, digo, Señoría, le voy a explicar por qué yo no mantengo, ni puedo aceptar que sea el sesenta/cuarenta la proporción, porque no es correcto. La parte no actuada en este expediente no puede ser en modo alguno el cuarenta, porque el cuarenta, como usted dice, corresponde a toda el ala cerrada. Y yo le voy a decir qué se ha hecho en una, qué mejoras se han introducido, y si eso sirve para aclarar definitivamente este asunto mejor.

Las obras del Zambrana, se completa toda la zona central, servicios generales y ala derecha de la residencia. Igualmente, en el ala izquierda queda instalada toda la canalización, puertas y ventanas. ¿Y qué se deja de hacer entonces en el ala izquierda? Sencillamente, la pavimentación, los revestimientos, guarnecidos de yeso, parte de azulejo, pintura, los sanitarios y la colocación del falso techo de última planta.

Según los arquitectos que han venido informando en todo esto, eso se podría considerar algo menos del 20%, algo menos del 20% del total de la obra. Pero, ¿qué se hace como mejora de este expediente, y lo voy a relatar? Pues nada menos que se hace exactamente lo que aparece en estas unidades que yo quiero detallar.

Demoliciones, la chimenea de calefacción, las pilas de ladrillos, las vigas de hormigón, los forjados, las ... y los techos. En la estructura, efectivamente, los forjados con diferentes soluciones que se atisban para reforzar la estructura de perfiles metálicos; de las dos zonas, quiero decir, no sólo de la parte que usted dice que ha actuado, sino también de la otra parte, donde queda reforzado definitivamente este asunto.

Escalera de incendios, vigas en el gimnasio, aljibe en sótano, refuerzo de cubiertas. En albañilería se aumentan espesores de fábricas ladrillo, tabicones por tabiques, nueva chimenea de calefacción, reparación de antepechos de ventana, impermeabilización de baños. Revestimiento del falso techo metálico con pintura ignífuga en la planta segunda. Nuevo grupo eléctrico, adaptación de la instalación. Calefacción, cambio de sistema de radiadores a suelo radiante por tubos en todo el edificio. Vidrios en la zona de entrada, espejos de metacrilato. Modificaciones todas dentro

de lo que era el expediente, pero para mejorar la situación, porque la calefacción sí estaba, por ejemplo, contemplada, y, como le he dicho al principio, lo único no previsto son dos nuevos equipos de refrigeración en cámaras frigoríficas.

Estas son modificaciones que mejoran, créame, mucho, la obra del Zambrana, que la adecúan -y mucho- a las necesidades para las que van a tener que satisfacer, pero que, en cualquier caso, no se puede decir que en el expediente original debieran o no estar previstas. O, dicho de otra manera, no eran imprescindibles para que un arquitecto profesional supervisara el proyecto. Porque la refrigeración no era una cosa que lleva al arquitecto en ningún caso a decir que no se puede supervisar de conformidad. Dicho ahora, cuando se me plantea, mejora y mucho el proyecto en su totalidad.

Pero son mejoras que justifican mucho, créame, y que están abundando en la idea que yo quisiera que quedara en esta Comisión: de que el esfuerzo para concertar las voluntades de todas las partes y aprobar una modificación, al amparo del artículo 18 en relación con el 50, que ha sido declarada de absoluta legalidad por la Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de mi Consejería, ha sido un esfuerzo que beneficia a esta Comunidad, porque saca de una situación difícil toda la obra del Zambrana.

Yo creo que puedo comprometer aquí, como Consejero, mi palabra de que se va a cumplir el plazo que he dicho, tres meses más aproximadamente del tiempo previsto inicialmente, lo cual no es mucho, y, además, les invito a ver otras obras donde, con menos complejidad, siempre suele estar en torno a eso la diferencia con el plazo inicial; no justifico con ello nada, pero digo que sólo son tres meses. Y, en cualquier caso, decirles que todas estas obras justifican la modificación, y que lo que se necesita mejorar, digo -revestimientos sanitarios y colocación de falso techo en la última planta de la parte izquierda-, es una obra de menor cuantía, y que yo no quiero cuantificar, antes dije 50.000.000, pero que, en cualquier caso, está muy por debajo del 20%. Y digo esto, porque el 20% es lo que legalmente establece la Ley para que se pudiera hacer un reformado. Hay, desde luego, infinidad de documentos que avalan esta última afirmación. Yo puedo facilitárselo, créanme, a Sus Señorías, y se lo puedo facilitar también a cualquier medio de comunicación que me lo pida, pero yo creo que quedaría mucho más claro este asunto diciendo: se ha adjudicado al final, reconduciendo el tema de la obra, el 85% de la obra inicial, quedará en torno a un 15... menos de un 20%. Se han introducido mejoras muy necesarias que no estaban en el proyecto inicial, pero que tampoco se pueden exigir al que pudo supervisar ese proyecto, porque son mejoras, unas descubierto una vez

iniciada la obra, y otras mejoras absolutas, como puede ser la refrigeración, que ahora se piensa y que entonces no se pensó. Y que todo este procedimiento, insisto -que es lo que interesa-, avala la idea de que vamos a poder tener el centro Zambrana perfectamente adecuado en las fechas que todos deseamos, es decir, yo espero que sea para su utilización normal en... finales de este año mil novecientos noventa y dos, y que eso es algo que nos debe llenar a todos de alegría.

Este procedimiento no tiene, insisto, y con ello quiero acabar, ninguna irregularidad que afecte al ordenamiento jurídico vigente. Y si todavía alguien tiene problemas con la seguridad de esa cubierta que tanta guerra ha dado, yo intentaré, personalmente, darle cuantas garantías tenga yo, como Consejero, de que se está salvando esa seguridad. Yo prefiero que el Procurador en cuestión y yo mismo podamos dormir tranquilos. Pero, insisto, estamos hablando de la deontología y la responsabilidad profesional de profesionales que, en uso de sus atribuciones y de su carrera profesional, han firmado documentos que la Ley exige como de recepción definitiva, y, a partir de lo cual, digo, lo demás son garantías a mayores. Garantías que no exige la propia Ley, que nosotros podríamos, en su caso, pedir, pero que no están exigidas, insisto, por la normativa vigente.

No quiero alargarme mucho más. Y si decirle al representante del Grupo Popular que le agradezco nuevamente sus palabras, que no vienen sino a refrendar lo dicho anteriormente. Y que, en este momento, yo desearía que la Comisión hubiera tenido ocasión de aclarar todos y cada uno de los extremos que en este expediente se daban, y que ésa sería, pues, una gran satisfacción para mí. Y que, en cualquier caso, lo digo, si antes de que acabe los plazos que he señalado, respecto a este mismo expediente, Sus Señorías quieren que vuelva a comparecer para explicar cómo acaba definitivamente la obra del Zambrana, con mucho gusto yo les informaré, porque estoy dispuesto a cumplir puntualmente y hacer un seguimiento puntual de lo que resta de este centro Zambrana, que desde su transferencia, en mil novecientos ochenta y cuatro, la verdad es que ha estado cargado de graves complejidades, dada la situación con que se transfirió este centro de reforma de menores. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Gracias, señor Consejero. ¿Algún Procurador quiere formular alguna observación o alguna pregunta? Tiene la palabra don Miguel Angel Trapero.

EL SEÑOR TRAPERO GARCIA: Sí, aprovechando que está aquí el Interventor, a mí me gustaría que se clarificara por su parte si, efectivamente, en el noventa y dos, o en el noventa y tres, cuando sea, se van a poder adjudicar partidas de obras que ya estaban

adjudicadas en el ochenta y ocho y no se hicieron. Si eso va a ser posible, o es posible.

EL SEÑOR INTERVENTOR GENERAL (SEÑOR MARTIN FERNANDEZ): Yo... sobre partidas que ya se han adjudicado, lo lógico es que estén en un proyecto, que cuando ese proyecto se vaya a recibir se compruebe si las partidas están o no. De manera que si están, se recibirán, y si no están, se reclamarán para que se reciban.

Si en otro proyecto se meten las mismas partidas, será un problema del proyecto. Pero, desde luego, me imagino que podrá referirse a la misma obra. Claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Gracias. ¿Alguna otra pregunta?

EL SEÑOR FERNANDEZ RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Yo no voy a abundar en la exposición que ha hecho mi compañero, dado que ha sido lo suficientemente exclusiva. Simplemente quisiera, quisiera que se me explicara... yo creo que se han utilizado términos bastante eufemísticos, bastante leves en cuanto a la complejidad del proyecto. Es decir, y voy a ser tajante en esto. Es decir: ¿cómo se puede decir que se ha... las obras que son necesarias, que han sido necesarias modificar, son mejoras que no fue previsto prever allá por el año ochenta y siete, cuando se inició el expediente, y que son las que han motivado, precisamente, .....? Es decir, ¿cómo no era posible prever una escalera de incendios o un aljibe de almacenamiento de aguas, precisamente, en una obra cuya causa, el inicio de esa obra fue un incendio de la cubierta, o en un edificio cuyo uso va a ser el de tratamiento de unos menores con graves problemas conductuales donde, probablemente, nadie puede argumentar que eso no se vuelva a repetir? Entonces, ¿cómo no era posible prever eso? O, ¿cómo no era posible prever en la partida presupuestaria que iba a ser necesaria una valla de cerramiento del edificio, independientemente de la que hay ahora, más restrictiva en cuanto al edificio que se va a rehabilitar, que tampoco estaba recogida en el proyecto inicial?

Es decir, si un proyecto que lo inicia un incendio no necesita una escalera de incendios después, yo no sé qué es lo que tendrían necesidad de hacer después.

Y luego, hablando sobre la economía, celeridad y eficacia a la que se refería el señor Consejero, yo le agradecería, en este caso erigiéndome -si quiere- en portavoz de los trabajadores y de los menores que están allí internados, decir que los cinco años que -desde el ochenta y siete hasta ahora- han tenido que pasar en dependencias ajenas, trashumando, como antes hemos hablado, entre distintos centros, y luego ubicados en un centro que se ha reformado provisionalmente para llegar a ese fin, como es el edificio de

talleres, que no reúne condiciones para el tratamiento de estos menores -y todos lo sabemos- que ha generado una serie de problemas conductuales, precisamente motivados por la estructura arquitectónica del edificio, yo pienso que cinco años son más que suficientes para que se le hubiera dado una solución más económica, más rápida y más eficaz a este problema planteado en noviembre del ochenta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARÍA GARCÍA): Gracias. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR FERNANDEZ SANTIAGO): Sí, brevemente, y para acabar. Yc, incidir mucho en el... en lo que puede ser el meollo de la cuestión, porque ustedes insisten nuevamente: ¿cómo no podían estar previstas...? Pues vuelvo a lo mismo, la unidad de obra con aumentos importantes, que yo le he relatado y que tengo en una lista subrayada en azul, tiene una explicación a la derecha que yo le puedo leer. Y dice: demoliciones, chimenea de calefacción, etcétera -y me remito a lo ya dicho-; mal estado de conservación de estos elementos, detectado una vez descubiertos los mismos. Lo dice el arquitecto. Estructura, forjados, diferentes soluciones al proyecto, resultado de los ensayos y estudios realizados sobre la estructura existente por la dirección de la obra. Escalera de incendios, en previsión de evacuaciones de emergencia. Vigas de gimnasio, para dar acceso a la zona superior del ábside, que no estaba contemplada; es decir, para dar acceso a la zona superior, que se podía no dar acceso superior y dar la vuelta -si conoce usted el edificio-, son mejoras que... insisto mucho, eso se puede dar un rodeo o subir directamente. Aljibe del sótano, para instalación de falso techo metálico, perdón, para protección de incendios. Refuerzo de cubiertas, para instalación de falso techo metálico resistente que impida el acceso de personas a la zona bajo cubierta; sabe usted que en la bajo cubierta existe la posibilidad de poder, bueno, transitar por allí, pero que hay muchos edificios en este país que reúnen las condiciones que no tienen el acceso a bajo cubierta, lo cual no es una cosa imprescindible, ningún arquitecto de este país dejaría de supervisar un proyecto porque no hubiera contemplado la posibilidad de estar en el bajo cubierta. Conociendo las circunstancias del Zambra, nos pareció mucho mejor. Y, además, estoy hablando de una relación detectada y firmada por arquitecto y aparejadores. Nuevamente estoy en el terreno de los técnicos.

Albañilería, se aumentan los espesores de fábrica en ladrillo, para conseguir mayores resistencias en

paramento de divisiones dormitorios y otros; queremos una mayor resistencia, conociendo en su momento que podría ser esto bueno, porque allí hay a veces actuaciones violentas.

Situación nueva chimenea de calefacción, sustitución de la existente por su mal estado. Reparación de antepecho de ventana, unidad anterior; es decir, mal estado. La impermeabilización de los baños para evitar humedades; es una mejora, no todos los baños que hay en este tipo de instalaciones están impermeabilizados. E insisto mucho, cualquier arquitecto podría, legalmente, supervisar un proyecto donde no estuvieran impermeabilizado lo baños; pero es mejor impermeabilizarlo, y se detecta esta necesidad y se hace la mejora.

Y así sucesivamente, Señorías, para acabar, insisto, que con este sistema quedan protegidos todos los elementos del mismo contra acciones vandálicas, que es lo que justifica el que la calefacción ordinaria que se pone en cualquier edificio aquí vaya con un cambio de sistema de radiadores y de suelo radiante; pero la verdad es que estaba previsto la calefacción de radiadores y, al final, lo que se hace es que se pone por debajo del suelo. Y yo creo que mejora mucho. Pero insisto mucho en la necesidad de ver que el arquitecto supervisor del proyecto, profesional que, de alguna manera, dedica su vida a trabajar para eso -y yo respeto su firma en este documento-, podía perfectamente supervisar de conformidad el proyecto en el cual la calefacción iba como en su casa y como en este edificio, mediante radiadores. Lo que pasa que al final se detecta que es mucho mejor -y tiene un sobre costo-, meterla bajo suelo, para evitar, dicen ellos, acciones vandálicas que se producen en este tipo de centros.

Esta es la explicación final, punto a punto, que yo todavía no quiero ser exhaustivo, porque hay alguna explicación más, pero, en cualquier caso, está a disposición de Sus Señorías. Y es la que justifica, insisto, el que se pueda decir que, primero, es más del 85% la obra que se ha ejecutado. Se introducen mejoras en la parte obrada que yo creo que son importantes, como he demostrado. Y, también, usted tiene que reconocer que hay una gran parte de obra efectuada en ese ala que usted, porque tiene necesariamente que reconocerlo desde el primer momento de esta intervención, tanto su compañero como usted, no han querido reconocer que se hubiera actuado, usted me decía tres mil y pico metros respecto cinco mil, y yo le he demostrado que en esos mil y pico restantes también se ha actuado, y se ha actuado, insisto, en ala izquierda, la canalización, la estructura metálica, las puertas, y, en definitiva, una parte importante que hace que lo que quede suponga en torno al 15%, al 15% del total de la obra. Y con... introduciendo mejoras como ésta que he dicho, que ¡hombre!, yo creo que justifican que no tenfan por qué estar en el proyecto inicial muchas de

ellas, y que mejoran sustancialmente lo que se va a acabar, quedando ese edificio Zambrana para el servicio de los menores, que es lo que, en el fondo, nos importa a todos.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Señor Consejero. Si no hay más intervenciones, pasamos al segundo punto del Orden del Día. Señora Secretaria, tiene la palabra.

LA SECRETARIA (SEÑORA CAVERO PL.): "Proposición No de Ley, 44-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a anulación de acuerdo con un sindicato del sector sanitario e inclusión de todos sus términos en la Mesa General de Negociación, publicada por el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 28, de veinte de febrero mil novecientos noventa y dos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Para la presentación de esta Proposición No de Ley, tiene la palabra don José Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. No va a haber la presentación de la

Proposición No de Ley -voy a eximirles a ustedes del análisis y debate de la misma- que se registró por parte de Izquierda Unida el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. Y la razón es muy simple, y es que, tras la presentación de esta Proposición No de Ley, yo creo que ha llevado a la reflexión de la Consejería y se han producido las modificaciones que se proponían como resolución por nuestra parte, retirando las decisiones iniciales, o los acuerdos que se habían establecido con una central sindical, y hoy ya todo ese procedimiento está dentro de la Mesa General de Negociación.

Por tanto, decae por sí misma la Proposición No de Ley. Y como en otras ocasiones, aunque no se preste el apoyo o la debida atención, uno se siente satisfecho porque, en definitiva, iniciativas de esta naturaleza cumplen su efecto, aunque no sea necesario el debate.

Por consiguiente, queda retirada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTA-MARIA GARCIA): Muchas gracias. Al ser retirada la Proposición No de Ley, levantamos la sesión.

(Se levantó la sesión a las diecinueve horas)